



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. ÁNGEL FRANCISCO LÓPEZ SOSA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

- I.1 "**EL INSTITUTO**" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0419 del 07 de noviembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001T12224-007-00**

**Registro SAI**  
**U240545**

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-12-NEF-012NEF001-T-122-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción III y 47 de la "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación número GA/2302/2024 de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente de Adquisiciones de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX) documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 05 de agosto de 2024, en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024, mediante Acuerdo número CAAS EXT-16-001/2024, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/**007568**/2024 de fecha 21 de agosto de 2024, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5** "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002 con folio número **0000312559-2024**, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por el Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>012NEF001T12224-007-00</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Registro SAI</b><br/> <b>U240545</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR", declara que:**

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 7,674 de fecha 15 de julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Titular de la Notaría Pública número 238 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 403940-1, denominada "**PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos médicos, quirúrgicos y similares y accesorios.
- II.2 EL C. ÁNGEL FRANCISCO LÓPEZ SOSA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 61,471 de fecha 22 de agosto de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Gabriel Miranda Solano, Titular de la Notaría Pública número 144 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 403940-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PMM090727C33**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: (55) 46302900, correo electrónico: francisco.lopez@promsacorp.com y domicilio ubicado en Avenida Medellín, número 219 interior 402, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06760.

### **III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 4

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>012NEF001T12224-007-00</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Registro SAI</b><br/> <b>U240545</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>  | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>  | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 1 Demanda Agregada, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Relación de Administradores de contrato 2024, oficio número 09 53 84 61 1CFD/007568/2024 y Atenta Nota" |
| <b>Anexo 3 (tres)</b> | "Propuesta Técnica y Económica de <b>"EL PROVEEDOR"</b> , Datos de Contacto, Oficio de notificación de Adjudicación y Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX)"                                                                       |

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$432,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de **\$1,071,600.00 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" conforme a las entregas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 8. del Anexo Técnico y la Atenta Nota sin fecha suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), lo anterior previa acreditación de la recepción de los bienes descritos en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en solicitud de cotización y oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición por **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del presente contrato, dichas entregas se realizarán de forma programada mediante cita confirmada, que corresponda a 2024.

La cita se deberá generar en un horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a través de la dirección de correo electrónico [gestioncitas@birmex.gob.mx](mailto:gestioncitas@birmex.gob.mx).

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes en un horario de 7:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera Jorobas-Tula, Kilómetro 5.5, C.P. 54680, Fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, a través de escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**, sin cargo extra para el mismo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales 1, 2, 4 y 10 de los Términos y Condiciones y la Atenta Nota sin fecha suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Una vez emitida la orden de reposición, **"EL PROVEEDOR"** contará con 15 (quince) días naturales para la entrega de los bienes, lo anterior conforme a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Atenta Nota sin fecha suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto que se integran en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en el oficio de adjudicación que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales 1, 2, 4 y 10 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar una garantía de vicios ocultos, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el numeral 3. de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá de observar lo señalado en el numeral 3. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dicha garantía se presentará en la División de Contratos, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a través de fianza otorgada por Institución Autorizada. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Atenta Nota suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto integrada en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001T12224-007-00**

**Registro SAI**  
**U240545**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el oficio de adjudicación, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.**- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales contados a partir del día hábil siguiente de la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

**PROVEEDOR** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2% (dos por ciento)** conforme la causa y porcentaje señalados en el numeral 7. de los Términos y Condiciones y la Atenta Nota sin fecha suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente en los plazos establecidos en el presente contrato y se calcularán conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos y Condiciones y la Atenta Nota sin fecha suscrita por el Titular de la Coordinación de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001T12224-007-00**

**Registro SAI**  
**U240545**

Control de Abasto, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001T12224-007-00**

**Registro SAI**  
**U240545**

acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001T12224-007-00**

**Registro SAI**  
**U240545**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001T12224-007-00**

**Registro SAI**  
**U240545**

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001T12224-007-00**

**Registro SAI**  
**U240545**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **21 de agosto de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS MÉDICOS Y  
MATERIALES PARA LA SALUD, S.A.  
DE C.V.  
R.F.C.: PMM090727C33

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes  
y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
C. ÁNGEL FRANCISCO LÓPEZ SOSA  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2023/0419 de  
fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de  
Administración de "EL INSTITUTO",

  
C. JORGE DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/LMLR/XPM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.  
09-mayo-2016

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

**ANEXO 1 (UNO)**

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

DEPARTAMENTO DE CONTRATO

Charl. Trepp:  
039001150002

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ADIANTO DE SUMINISTROS

No. CONTRATO: 0740545  
No. REQUISICION: 0590000401240X40

ANEXO 1

PROVEEDOR : PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A.

R.F.C. : PMM-090727-C23

No. PROVEEDOR: 30136163

PAGINA: 2

HORA: 06:56:12 p.m.

| CLAVE DEL ARTICULO         | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                           | DEMANDA<br>MINIMA | DEMANDA<br>MAXIMA | PRECIO<br>UNITARIO | IMPORTE        | (V)<br>DESCUENTO | (S)<br>DESCUENTO | PRECIO<br>NETO | IMPORTE<br>MINIMO NETO | IMPORTE<br>MAXIMO NETO |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|----------------|------------------|------------------|----------------|------------------------|------------------------|
| 003 430 0133 00 02         | PIEZA,<br>EXPANSORES DE PIEL, EXPANSORES DE PIEL D<br>E SILICON GRADO MEDICO, FORMA REDONDA CON<br>VALVULA REMOTA, VOLUMEN: 450 - 500 ML.<br>PIEZA,<br>Marca: CPT & TISSUE / RS DB80C2015 ESN-<br>Procedencia: ESA<br>RFC Fabricante: J.M -5311.5-CEJ | 23                | 57                | \$18,920.00        | \$1,071,600.00 | 0%               | \$0.00           | \$18,920.00    | \$432,400.00           | \$1,071,600.00         |
| CUBIERTA :<br>039001150900 |                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |                   |                    |                |                  |                  |                | \$432,400.00           | \$1,071,600.00         |
| IMPORTE DEL CONTRATO:      |                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |                   |                    |                |                  |                  |                | \$432,400.00           | \$1,071,600.00         |
| FIANZA REQUERIDA:          |                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |                   |                    |                |                  |                  |                | \$107,160.00           | \$107,160.00           |

IMPORTE CON JETRA:  
MINIMO : CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.  
MAXIMO : UN MILLON SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

CT-10

**SIN TEXTO**

201222A  
201222P03 5- 201222A

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>012NEF001T12224-007-00 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 | Registro SAI<br>U240545                   |

**ANEXO 2 (DOS)**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 1 DEMANDA AGREGADA, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2024, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/007568/2024 Y ATENTA NOTA"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

CONSEJO DE CONTRATOS



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000112559-2024

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

095001 Oficinas Centrales

180000 Coord Control Aseslo

Concepto:

QF 3663 RECIBIDO EL 03 DE JULIO DE 2024 DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración:

06/07/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,574,417,561.21

Cuenta: 21053002

PND DE MATERIAL CURACION

Unidad de Información: 018001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP:

25401

Materiales, accesorios y suministros médicos

| COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS (en millones de pesos) |     |     |     |     |     |           |           |           |     |     |          |
|----------------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-----------|-----------|-----|-----|----------|
| ENE                                                | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL       | AGO       | SEP       | OCT | NOV | DIC      |
| 0.0                                                | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 419,229.8 | 794,458.1 | 422,443.2 | 0.0 | 0.0 | 38,286.8 |
| COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS (en millones de pesos) |     |     |     |     |     |           |           |           |     |     |          |
| 0.0                                                | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0 | 0.0 | 0.0      |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Meléndez López, Tnario

Tnario Cívico de Cívico y Seguimiento al Peto de Oper en Ambito Central

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N°:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clave: 6170-000-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

ENCUENTRO CON EL TEXTO  
ENCUENTRO CON EL TEXTO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE ANÁLISIS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

## ANEXO TÉCNICO

Calzada Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel. (55) 5827 4297, [www.birmex.gob.mx](http://www.birmex.gob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**

BANCO DE INSUMOS PARA LA MEDICINA  
Y EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y MONITORIA

## ANEXO 1

### MEDICAMENTOS

#### 1. DEPENDENCIAS / ENTIDADES PARTICIPANTES

A continuación, se enlistan las **ENTIDADES PARTICIPANTES**, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los Términos, Condiciones y Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo T3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (RLAASSP) y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

| No. | ENTIDADES PARTICIPANTES                                                             |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)                                         |
| 2   | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) |

#### 2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes por adquirir corresponden a **MEDICAMENTOS** y están contenidos y descritos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) emitido por el Consejo de Salubridad General (CSG).

La entrega de las **BIENES** se realizará previa entrega de la **ORDEN DE REPOSICIÓN Y/O SUMINISTRO** en el **ALMACÉN** para IMSS e IMSS BIENESTAR, y en la Subdirección de Infraestructura para los medicamentos del ISSSTE, por los **PROVEEDORES** adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual.

En el **APÉNDICE 1. Demanda agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al CNIS y solicitado por las **ENTIDADES PARTICIPANTES**.

#### 3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá garantizar que los bienes que oferta dan cumplimiento, en lo que resulte aplicable, a la siguiente normatividad:

| NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN |                                                                           |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Norma Número                        | Denominación                                                              |
| NOM-059-SSA1-2015                   | Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.                          |
| NOM-072-SSA1-2012                   | Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.                     |
| NOM-073-SSA1-2015                   | Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios. |
| NOM-164-SSA1-2015                   | Buenas prácticas de fabricación de fármacos.                              |

| NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Norma Número                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Denominación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| NOM-177-SSA1-2013                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad. (Modificación publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2023). |
| NOM-131-SSA1-2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.                                                                                                                                                                                                                      |
| NOM-130-SSA1-1995                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| NOM-051-SCFI/SSA1-2010                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. Información comercial y sanitaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| NOM-251-SSA1-2009                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| NOM-220-SSA1-2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Instalación y Operación de la Farmacovigilancia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| NOM-008-SCFI-2002                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Sistema general de unidades de medida. (Modificación publicada en el DOF el 24 de septiembre de 2009)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| NOM-022-SSA3-2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| NOM-138-SSA1-2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación                                                                                                                                                                                          |
| NORMA Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | En materia de medicamentos biotecnológicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ley de Infraestructura de la Calidad (Artículo 7).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Ley General de Salud, en los artículos aplicables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad en los artículos aplicables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Reglamento de Insumos para la Salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS, precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el DOF el 28 de enero de 2020 (Modificación del 22 de junio de 2021). |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente y sus suplementos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Los Bienes ofertados en este proceso de adquisición, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Mexicanas (NMX) y a falta de estas con las normas internacionales o en su



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIO DE FARMACOS  
Y QUÍMICOS BÁSICOS, S. DE C. V.

caso con las Normas de Referencia (NRF). La carta deberá venir en hoja membretada firmada por el Representante Legal del Proveedor.

#### 4. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Los proveedores deberán entregar la siguiente documentación en el orden que se señala:

- a) Los **PROVEEDORES** deberán presentar su **propuesta técnica** para las claves, preferentemente en hoja membretada, invariablemente firmada por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas en formato **PDF y Excel**, conforme al **FORMATO A. "PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las **CLAVES** que oferte, donde indique el número de clave a 12 dígitos y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, denominación genérica, en su caso, denominación distintiva, número de registro sanitario, titular del registro sanitario, país de origen y cantidad mínima y máxima ofertada.

En caso de que el Proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá indicarlo por escrito de manera clara y detallada, anexo a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específica.
- Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, entregada u otra modalidad.
- Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes entidades participantes.

Asimismo, se deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica el presente **Anexo 1 MEDICAMENTOS (Anexo Técnico)** firmado por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas.

El **PROVEEDOR** contará con **20 días hábiles** para la primera entrega y para las entregas posteriores conforme a las necesidades de las **ENTIDADES PARTICIPANTES**, lo anterior a partir de la fecha posterior a la notificación.

La propuesta técnica no deberá indicar precio alguno.

En caso de que el **PROVEEDOR** sea el **TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO SANITARIO** en México deberá presentar:

- b) Presentar copia simple de la **LICENCIA SANITARIA (legible) a favor del Titular del Registro Sanitario (Nacional o Extranjero)** aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I al VI, conforme a la clasificación para su venta y comercialización indicados en el artículo 226 de la Ley General de Salud.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍAS  
FARMACÉUTICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- c) Copia simple de la **LICENCIA SANITARIA** (legible) a favor del Representante Legal, presentado ante **COFEPRIS**, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I, II, III (Estupefacientes y psicotrópicos) y IV (Medicamentos biológicos y biotecnológicos), de la clasificación conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud (cuando aplique).
- d) Copia simple del **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizados a favor del Titular y/o Representante Legal del Registro Sanitario, presentados ante la **COFEPRIS**, en el que se refleje el número de ingreso de trámite, con los sellos legibles de autorización por la **COFEPRIS** o en su caso la papeleta con sello digital.
- e) Copia legible del **REGISTRO SANITARIO vigente (anverso y reverso)** correspondiente, expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos a la fecha de vencimiento y se encuentren en evaluación por parte de la **COFEPRIS**, deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del REGISTRO SANITARIO vigente** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS**. (ACUERDO por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).
  - En caso de modificación a las condiciones de **REGISTRO SANITARIO**, presentar copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO** modificado y/o copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS** acompañada de los proyectos de marbete e Información para Prescribir Amplia (IPP-A) en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).
- f) Copia del **PROYECTO DE MARBETE** autorizado por la **COFEPRIS** la cual deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización de los dictaminadores.
- g) Copia de la **INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR AMPLIA (IPP-A)** la cual deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización del dictaminador.

En caso de que el **PROVEEDOR** sea un **DISTRIBUIDOR** deberá presentar:

- h) Copia simple de la **LICENCIA SANITARIA** (legible) a favor del **PROVEEDOR**, presentado ante **COFEPRIS**, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I, II, III (Estupefacientes y psicotrópicos) y IV (Medicamentos biológicos y biotecnológicos), de la clasificación conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud (cuando aplique).

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**

**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN  
Y REGULATORIA DE MEDICAMENTOS

- i) Copia simple del **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizado a favor del **PROVEEDOR**, presentado ante la **COFEPRIS**, con sellos legibles o en su caso la papeleta digital, así como el número de ingreso del trámite en comento.
- j) Copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO** (anverso y reverso) vigente correspondiente expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
  - En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos al vencimiento de su vigencia y se encuentren en evaluación por la **COFEPRIS**, deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del **REGISTRO SANITARIO** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS**. (**ACUERDO** por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).
  - En caso de modificación a las condiciones de registro sanitario, presentar copia simple y legible del Registro Sanitario en el que se refleje la o las modificaciones realizadas y/o copia simple de la constancia de la o las modificaciones autorizadas por la **COFEPRIS** acompañada de los **PROYECTOS DE MARBETE E INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR AMPLIA (IPP-A)** en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).
- k) Carta de respaldo para el **PROVEEDOR** emitida y firmada de manera autógrafa por el **TITULAR del REGISTRO SANITARIO** para la(s) clave(s) ofertada(s), conforme al **FORMATO C. "CARTA RESPALDO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR"**.
- l) Copia del **PROYECTO DE MARBETE** autorizado por la **COFEPRIS** la cual deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización de los dictaminadores.
- m) Copia de la **INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR AMPLIA (IPP-A)** la cual deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización del dictaminador.

En caso de que el **PROVEEDOR** no tenga Registro Sanitario en México, pero cuenten con registro de las agencias reguladoras reconocidas por el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, deberá integrar como parte de su propuesta la siguiente documentación del **REPRESENTANTE LEGAL** en México:

- n) Copia legible legalizada y/o apostillada de la **LICENCIA SANITARIA**, certificado, permiso o documento equivalente que acredite que la empresa cuenta con el permiso para fabricar medicamentos con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
COMITÉ MEXICANO DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS  
Y PRODUCTOS DE MÉXICO, S.C. DE C.V.

traductor, emitido por la agencia regulatoria del país de origen a favor del titular del registro sanitario o fabricante del medicamento en el extranjero, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud.

- o) Copia simple de la **LICENCIA SANITARIA** (legible) a favor del **PROVEEDOR** o **Representante Legal** del Registro Sanitario en México, presentado ante **COFEPRIS**, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I, II, III (Estupefacientes y psicotrópicos) y IV (Medicamentos biológicos), de la clasificación conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud (cuando aplique).
- p) **AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO** actualizado a favor del **PROVEEDOR**, o **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGISTRO SANITARIO** en México, presentado ante **COFEPRIS**, con sellos legibles o en su caso la papeleta digital, así como el número de ingreso del trámite en comento.
- q) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible legalizada y/o apostillada del **REGISTRO SANITARIO** o la Autorización equivalente correspondiente (anverso y reverso) vigente emitido por una de las Agencias Regulatorias mencionadas en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, acreditando el cumplimiento de la descripción del bien, indicado en el **Apéndice 1 Demanda Agregada del ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO**, dicho documento deberá venir acompañado con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor.
- r) Carta de respaldo del Fabricante del Medicamento y/o del Titular del **REGISTRO SANITARIO** o Autorización equivalente en el extranjero por medio del **FORMATO F. "CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR"** en idioma nativo y en español.
- s) Copia del **MARBETE, ETIQUETA** o equivalente e **IPP-A** del producto terminado del país de origen para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, estos deberán venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos.
- t) En caso de que los **BIENES OFERTADOS** estén en proceso de Registro Sanitario ante la **COFEPRIS** con base en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIAS**, adicional a lo anterior deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS** y se deberá considerar que en los casos donde el registro sanitario del país de origen, el etiquetado y la (IPP-A) del producto terminado estén en otro idioma distinto al español para su comercialización, estos deberán venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, dicha documentación deberá acreditar el cumplimiento de la descripción del bien, indicado en el **Apéndice 1**



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**

LABORATORIOS DE INVESTIGACIONES  
Y PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA

**Demanda Agregada del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

Como parte de su propuesta técnica los **PROVEEDORES** deberán presentar:

- u) **Bienes protegidos por PATENTE**. De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que el titular del registro sanitario, fabricante del medicamento o representante legal, ostentan la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los principios activos o compuestos patentados u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados. En caso de patente, acreditar la titularidad con el título de patente y/o con copia simple de la Gaceta emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- v) **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, preferentemente en papel membretado, suscrito por el **Titular del Registro Sanitario** en el que se enliste las claves y registros sanitarios ofertados, indicando específicamente el cumplimiento de las normas que le apliquen y manifestando que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en las disposiciones contenidas en el presente Anexo Técnico. **FORMATO B. "MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS"**.
- w) Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. **FORMATO D. "CARTA COMPROMISO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS"**.
- x) Carta **FORMATO E. "CARTA COMPROMISO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD"** en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado garantizará que, al momento de la entrega de los bienes, la fecha de caducidad será superior a 12 meses.
- y) Carta **FORMATO F "CARTA COMPROMISO DE CANJE"** para los **BIENES** que cuenten con un lapso de caducidad de entre 9 a 12 meses, presentando carta compromiso de canje por cada lote. Y en caso de que estos bienes no sean consumidos dentro de su vida útil deberán ser canjeados en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la solicitud formal, para el caso del ISSSTE se deberá solicitar un oficio de autorización por parte de la Subdirección de Infraestructura
- z) Adjuntar escrito en el que manifieste, que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ENTIDADES PARTICIPANTES** sin costo



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE ESTACIONES  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del bien y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión. La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el **PROVEEDOR** que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada. **FORMATO G. "CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS"**.

aa) Copia simple del documento u oficio expedido por la **COFEPRIS** a favor del **PROVEEDOR** y del **TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO**, en el que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-220-SSA1-2016- "Instalación y Operación de la Farmacovigilancia", en la que se indica el nombre del responsable de la unidad.

bb) Escrito en formato libre, en hoja membretada, firmado por la persona física o representante legal, en el que manifieste que tanto su representada como la persona física o moral titular del registro sanitario que presenta en su Propuesta, no se encuentran en la *Relación de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria*, ubicado en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/924624/Consulta\\_el\\_listado\\_01\\_07\\_2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf)

En caso de encontrarse en la *Relación de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria*, la propuesta no será considerada, por lo que en su caso, la persona física o moral deberá acreditar documentalmente su exclusión de dicho Directorio por parte de la COFEPRIS, a efecto de que su propuesta pueda ser considerada dentro de la Investigación de Mercado.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
Secretario de Salud



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**

INSTITUTO MEXICANO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS

Los **Proveedores** deberán presentar la documentación en electrónico conforme al siguiente formato y nombrando cada archivo con máximo de 30 caracteres:

**Técnico Medicamentos**

**a) Propuesta técnica**

Propuesta técnica (Excel)

Propuesta técnica (PDF)

**b) Licencia Sanitaria (Titular)**

**c) Licencia Sanitaria (Representante Legal)**

**d) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario**

**e) Registro Sanitario**

Registro Sanitario 000.000.0000.00

**f) Marbetes**

Marbetes 000.000.0000.00

**g) IPP-A**

IPP-A 000.000.0000.00

**h) Licencia Sanitaria (Proveedor)**

**i) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario**

**j) Registro Sanitario**

Registro Sanitario 000.000.0000.00

**k) Carta Respaldo**

**l) Marbetes**

Marbetes 000.000.0000.00

**m) IPP-A**

IPP-A 000.000.0000.00

**n) Licencia Sanitaria (Titular extranjero y/o fabricante del medicamento)**

**o) Licencia Sanitaria (Proveedor o Representante legal)**

**p) Aviso de funcionamiento**

**q) Registro Sanitario (Acuerdo de equivalencia)**

Registro Sanitario 000.000.0000.00

**r) Carta respaldo**

**s) Marbete e IPP-A**

Marbete 000.000.0000.00

IPP-A 000.000.0000.00

**t) Comprobante de solicitud de registro sanitario**

Comprobante solicitud 000.000.0000.00

**u) Patente**

Patente 000.000.0000.00

**v) Manifiesto de cumplimiento de normas**

**w) Compromiso contra defectos y vicios ocultos**

**x) Carta garantizando periodo de caducidad**





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- y) Carta compromiso de canje
- z) Carta compromiso de pruebas
- aa) Farmacovigilancia
- bb) Manifiesto de no encontrarse en la relación de distribuidores que no cumplen con la regulación sanitaria

4

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD  
LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**

LABORATORIOS BIRMEX, S.A. DE C.V.

#### **Penas Convencionales.**

De conformidad con el Artículo 53 de la **LAASSP** y 95 del **RLAASSP**, procederá la aplicación de penas convencionales de acuerdo con cada Entidad y su normatividad aplicable.

#### **Deducciones.**

De conformidad a lo previsto en el artículo 53 BIS de la **LAASSP**, se procederá a la aplicación de deducciones de acuerdo con cada Entidad y su normatividad aplicable.

4





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICOS  
Y REACTIVOS DE QUÍMICA, S.A. DE C.V.

## ANEXO 2

### INSUMOS PARA LA SALUD.

#### 1. DEPENDENCIAS / ENTIDADES PARTICIPANTES

A continuación, se enlistan las **ENTIDADES PARTICIPANTES**, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los Términos, Condiciones y Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (RLAASSP) y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

| No. | ENTIDADES PARTICIPANTES                                                             |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)                                         |
| 2   | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) |

#### 2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes por adquirir corresponden a **INSUMOS PARA LA SALUD** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará previa entrega de la **ORDEN DE REPOSICIÓN Y/O SUMINISTRO** en el **ALMACÉN** por los Proveedores adjudicados para IMSS e IMSS BIENESTAR, y en la Subdirección de Infraestructura para los insumos para la salud del ISSSTE, durante la vigencia del instrumento contractual.

#### 3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá garantizar que los bienes que oferta dan cumplimiento, en lo que resulte aplicable, a la siguiente normatividad:

| NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN                |                                                                                                           |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Norma Número                                       | Denominación                                                                                              |
| Ley General de Salud, en los artículos aplicables. |                                                                                                           |
| Ley de Infraestructura de la Calidad.              |                                                                                                           |
| Reglamento de Insumos para la Salud.               |                                                                                                           |
| NOM-137-SSA1-2008                                  | Etiquetado de Dispositivos Médicos.                                                                       |
| NOM-240-SSA1-2012                                  | Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.                                                            |
| NOM-241-SSA1-2021                                  | Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. |
| NOM-045-SSA2-2005                                  | Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.                  |
| NOM-030-SCFI-2006                                  | Información Comercial -Declaración de cantidad y la Etiqueta-Especificaciones.                            |

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**BIRMEX**

LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y CALIFICACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD

| NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Norma Número                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Denominación                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| NOM-050-SCFI-2004                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Información comercial- etiquetado general de productos                                                                                                                                                                                                                                                        |
| NOM-138-SSA1-2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación |
| ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario y su modificación del 22 de diciembre de 2014.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el DOF el 28 de enero de 2020 (Modificación del 22 de junio de 2021). |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Los Bienes ofertados en este proceso de adquisición, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Mexicanas (NMX) y a falta de estas con las normas internacionales o en su caso con las Normas de Referencia (NRF). La carta deberá venir en hoja membretada firmada por el Representante Legal del Proveedor.

#### 4. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Los **PROVEEDORES** deberán presentar su propuesta técnica para las claves, preferentemente en hoja membretada en formato **PDF y Excel**, invariablemente firmada por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas, conforme al **FORMATO A. "PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las **CLAVES** que oferte, donde indique el número de clave a 10 dígitos y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, denominación genérica, en su caso, denominación distintiva, número de registro sanitario (cuando aplique), titular del registro sanitario (cuando aplique), país de origen y cantidad

**2024****Felipe Carrillo****PUERTO**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICOS  
Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

mínima y máxima ofertada; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario deberá señalar el nombre del fabricante.

En caso de que el Proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá indicarlo por escrito de manera clara y detallada, anexo a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específica.
- Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, entregada u otra modalidad.
- Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes entidades participantes.

Asimismo, se deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica el presente **Anexo 1 INSUMOS PARA LA SALUD (Anexo Técnico)** firmado por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas.

El **PROVEEDOR** contará con **20 días hábiles** para la primera entrega y para las entregas posteriores conforme a las necesidades de las **ENTIDADES PARTICIPANTES**, lo anterior a partir de la fecha posterior a la notificación.

La **propuesta técnica** no deberá indicar precio alguno.

En caso de ser el **TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL** en México deberá presentar:

- b) **Copia simple del Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizados a favor del **TITULAR y/o REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO SANITARIO**, presentados ante la **COFEPRIS**, en el que se refleje el número de ingreso de trámite, con los sellos legibles de autorización por la **COFEPRIS** o en su caso la papeleta con sello digital.
- c) **Copia simple y legible del REGISTRO SANITARIO VIGENTE (anverso y reverso)** correspondiente, expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

- En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos a la fecha de vencimiento y se encuentren en evaluación por la **COFEPRIS**, deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del **REGISTRO SANITARIO** vigente junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de Ingreso y sello de la **COFEPRIS** (**ACUERDO** por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).

**ANEXO 1**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**

**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

- En caso de modificación a las condiciones de **REGISTRO SANITARIO**, presentar copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO** modificado y/o copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS** acompañada con los proyectos de marbete en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).
- d) En caso de que el Insumo para la Salud no requiera **REGISTRO SANITARIO** en México deberá presentar copia simple de la constancia emitida por la **COFEPRIS** en la que se señale que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o en su caso presentar copia simple del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que se identifique y señale que se encuentra el bien a ofertar.
- e) El **PROVEEDOR** deberá integrar como parte de su propuesta técnica copia simple o a color de la **ETIQUETA** del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la **ETIQUETA** se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

En caso de que el **PROVEEDOR** sea un **DISTRIBUIDOR** deberá presentar:

- f) Copia simple del **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizados a favor del distribuidor, presentados ante la **COFEPRIS**, en el que se refleje el número de ingreso de trámite, con los sellos legibles de autorización por la **COFEPRIS** o en su caso la papeleta con sello digital.
- g) Copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO VIGENTE (anverso y reverso)** correspondiente expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**
  - En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos a su vencimiento y se encuentren en evaluación por la **COFEPRIS**, deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del **REGISTRO SANITARIO** vigente junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS**. (**ACUERDO** por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios,



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
CASA FARMACÉUTICA DE BIRMEX  
Y PRODUCTOS DE BIRMEX, S.A. DE C.V.

inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).

- En caso de modificación, presentar copia simple legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS** acompañada con los proyectos de marbete en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).

h) **Carta de respaldo** para el **PROVEEDOR** emitida y firmada de manera autógrafa por el **TITULAR del REGISTRO SANITARIO** para la(s) clave(s) ofertada(s), conforme al **FORMATO C. "CARTA RESPALDO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR"**.

i) En caso de que el Insumo para la Salud no requiera **REGISTRO SANITARIO** en México deberá presentar copia simple de la constancia emitida por la **COFEPRIS** en la que se señale que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o en su caso presentar copia simple del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que se identifique y señale que se encuentra el bien a ofertar.

j) El **PROVEEDOR** deberá integrar como parte de su propuesta técnica copia simple o a color de la **ETIQUETA** del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la **ETIQUETA** se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

En caso de que el **PROVEEDOR** no tenga Registro Sanitario en México, pero cuenten con registro de las agencias reguladoras reconocidas por el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, deberá integrar como parte de su propuesta la siguiente documentación del **REPRESENTANTE LEGAL** en México:

k) **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizado a favor del **PROVEEDOR**, o **REPRESENTANTE LEGAL del REGISTRO SANITARIO** en México, presentado ante **COFEPRIS**, con sellos legibles o en su caso la papeleta digital, así como el número de ingreso del trámite en comento.

l) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible legalizada y/o apostillada del **REGISTRO SANITARIO** o la Autorización equivalente correspondiente (anverso y reverso) vigente emitido por una de las Agencias Regulatorias mencionadas en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, acreditando el cumplimiento de la descripción del bien, indicado en el



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**

ALTERNATIVA DE REGISTRO  
Y PROVEEDOR DE BIENES

**Apéndice 1 Demanda Agregada, ANEXO TÉCNICO**, dicho documento deberá venir acompañado con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor.

- m) Carta de respaldo del **Fabricante** del Insumo para la Salud y/o del **Titular del REGISTRO SANITARIO** o Autorización equivalente en el extranjero por medio del **FORMATO F "CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR"** en idioma nativo y en español.
- n) **Marbete, Etiqueta** o equivalente del producto terminado del país de origen para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, estos deberán venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos.
- o) En caso de que los **BIENES OFERTADOS** estén en proceso de Registro Sanitario ante la **COFEPRIS** con base en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIAS**, adicional a lo anterior deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas con No. de Ingreso y sello de la **COFEPRIS** y se deberá considerar que en los casos donde el registro sanitario del país de origen, el etiquetado del producto terminado estén en otro idioma distinto al español para su comercialización, estos deberán venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, dicha documentación deberá acreditar el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el **Apéndice 1 Demanda Agregada, ANEXO TÉCNICO**, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

Como parte de su propuesta técnica el **PROVEEDOR** deberá presentar:

- p) **Bienes protegidos por PATENTE**. De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que el titular del registro sanitario, fabricante del insumo para la salud o representante legal, ostentan la titularidad o el licenciamiento exclusivo de las patentes u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados. En caso de patente, acreditar la titularidad con la última Gaceta de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- q) **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** preferentemente en papel membretado, suscrito por el **Titular del Registro Sanitario** en el que se enliste las claves y registros sanitarios ofertados, indicando específicamente las normas que le apliquen y manifestando que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en las



disposiciones contenidas en el presente Anexo Técnico. **FORMATO B. "MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS".**

- r) Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. **FORMATO D. "CARTA COMPROMISO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS".**
- s) Carta **FORMATO E. "CARTA COMPROMISO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD"** en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado garantizará que, al momento de la entrega de los bienes, la fecha de caducidad será superior a 12 meses.
- t) Carta **FORMATO F "CARTA COMPROMISO DE CANJE"** para los BIENES que cuenten con un lapso de caducidad de entre 9 a 12 meses, presentando carta compromiso de canje por cada lote. Y en caso de que estos bienes no sean consumidos dentro de su vida útil deberán ser canjeados en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la solicitud formal, para el caso del ISSSTE se deberá solicitar un oficio de autorización por parte de la Subdirección de Infraestructura.
- u) Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la **ENTIDAD PARTICIPANTE** sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del bien y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión. La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el **PROVEEDOR** que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada. **FORMATO G. "CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS".**
- v) Copia simple del documento u oficio expedido por la **COFEPRIS** a favor del **PROVEEDOR Y DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO** en el que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SST-2012 "Instalación y Operación de la Tecnovigilancia", en la que se indica el nombre del responsable de la unidad.



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**

COMITÉ TECNICO DE REGISTRO  
Y REGISTRO DE PRODUCTOS

Los **Proveedores** deberán presentar la documentación en electrónico conforme al siguiente formato y nombrando cada archivo con máximo de 30 caracteres:

**Técnico Insumos para la Salud**

- a) **Propuesta técnica**
  - Propuesta técnica (Excel)
  - Propuesta técnica (PDF)
- b) **Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario (Titular del registro sanitario o Representante Legal)**
- c) **Registro Sanitario**
  - Registro Sanitario 000.000.0000
- d) **Constancia de no Registro Sanitario**
  - Constancia no Registro Sanitario 000.000.0000
- e) **Etiqueta**
  - Etiqueta 000.000.0000
- f) **Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario (Distribuidor)**
- g) **Registro Sanitario**
  - Registro Sanitario 000.000.0000
- h) **Carta Respaldo**
- i) **Constancia de no Registro Sanitario**
  - Constancia no Registro Sanitario 000.000.0000
- j) **Etiqueta**
  - Etiqueta 000.000.0000.00
- k) **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario (Acuerdo de equivalencia)**
- l) **Registro Sanitario**
  - Registro Sanitario 000.000.0000
- m) **Carta respaldo**
- n) **Marbete o Etiqueta**
  - Etiqueta 000.000.0000.00
- o) **Comprobante de solicitud de registro sanitario**
  - Comprobante solicitud 000.000.0000
- p) **Patente**
  - Patente 000.000.0000
- q) **Manifiesto de cumplimiento de normas**
- r) **Compromiso contra defectos y vicios ocultos**
- s) **Carta garantizando periodo de caducidad**
- t) **Carta compromiso de canje**
- u) **Carta compromiso de pruebas**
- v) **Tecnovigilancia**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS BIOTECNOLÓGICOS  
E INMUNOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

#### **Penas Convencionales.**

De conformidad con el Artículo 53 de la **LAASSP** y 95 del **RLAASSP**, procederá la aplicación de penas convencionales de acuerdo con cada Entidad y su normatividad aplicable.

#### **Deducciones.**

De conformidad a lo previsto en el artículo 53 BIS de la **LAASSP**, se procederá a la aplicación de deducciones de acuerdo con cada Entidad y su normatividad aplicable.

4

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**

**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**

INSTITUTO MEXICANO DE DIAGNÓSTICO  
Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA

## APÉNDICE DE LOS ANEXOS TÉCNICOS

### APÉNDICE

### DEMANDA AGREGADA



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

El año del milenio  
en el que se celebró  
el centenario de la  
Revolución Mexicana

**FORMATO A. PROPUESTA TÉCNICA**

RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_ [1]  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_ [2]  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_ [3]  
 TEL.: (5) P. F. C.: \_\_\_\_\_ [4]  
 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: \_\_\_\_\_ [5]  
 FECHA: \_\_\_\_\_ [6]

| CLAVE [8] | Descripción [9] | CANTIDAD                | Nombre del Titular del Registro o Sanitario [12] | Número de Registro o Sanitario [13] | R.F.C. del Titular del Registro o Sanitario [14] | Denominación Distintiva conforme a Registro o Sanitario o marca del fabricante [15] | País de Origen [16] | Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [17] | Fecha de entrega de bienes [18] | Cantidad de bienes en la primer entrega [19] | Fecha de entrega de bienes [20] | Cantidad de bienes en las entregas posteriores [21] |
|-----------|-----------------|-------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------|
| No        |                 | Min/m [10] a Máx/m [11] |                                                  |                                     |                                                  |                                                                                     |                     |                                                          |                                 |                                              |                                 |                                                     |

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.  
 DE OFERTAR BENEFICIOS ADICIONALES DEBERÁ DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS, DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

**ANEXOS**  
**CONDICIONES DE CONTRATOS**

(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal) [22]

*[Firma]*

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**BIRMEX**PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS  
Y EMPRESAS DE LA INDUSTRIA**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE PROPUESTA TÉCNICA**

| Num<br>ero | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1          | Indicar fecha de la presentación de proposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2          | Indicar el nombre del proveedor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3          | Indicar el domicilio fiscal del proveedor.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 4          | Nombre del Representante Legal conforme se establece en el Anexo Acreditación de Personalidad Jurídica.                                                                                                                                                                                                                                |
| 5          | Indicar el número telefónico del proveedor.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 6          | Indicar el R.F.C. del proveedor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 7          | Indicar un correo electrónico del proveedor.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8          | Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna:<br>Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador                                                                                                                                                                                        |
| 9          | Indicar la descripción completa de la clave ofertada.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 10         | Cantidad Mínima (De conformidad a lo establecido en el Apéndice 1 del Anexo 1 del Anexo Técnico)                                                                                                                                                                                                                                       |
| 11         | Cantidad Máxima (De conformidad a lo establecido en el Apéndice 1 del Anexo 1 del Anexo Técnico)                                                                                                                                                                                                                                       |
| 12         | Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el nombre del Fabricante de los bienes terapéuticos.                                                                                                                                     |
| 13         | Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el número de Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo. |
| 14         | Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el RFC del Fabricante de los bienes terapéuticos.                                                                                                                                                                        |
| 15         | Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario, o bien para el caso de bienes que no requieren registro sanitario la marca de los bienes terapéuticos.                                                                                                                                                         |
| 16         | Indicar el país de origen del bien ofertado.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 17         | Nombre de la denominación genérica indicada en el Registro Sanitario, o bien para el caso de bienes que no requieren registro sanitario la marca de los bienes terapéuticos.                                                                                                                                                           |
| 18         | Fecha de la primera entrega de los bienes de acuerdo a la disponibilidad del medicamento y/o insumo para la salud                                                                                                                                                                                                                      |
| 19         | Cantidad de bienes que puede suministrar en la primera entrega de bienes.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 20         | Indicar las fechas posteriores de entrega de los bienes de acuerdo a la disponibilidad del medicamento y/o insumos para la salud                                                                                                                                                                                                       |
| 21         | Cantidad de bienes que puede suministrar en las entregas posteriores                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 22         | Indicar nombre del representante legal del proveedor y firma del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                |



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**FORMATO B. CUMPLIMIENTO DE NORMAS**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

El suscrito (**Nombre**) \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**Nombre o Razón Social del oferente**), manifiesto que para las partidas que oferta mi representada en el presente procedimiento cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

**NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ CITAR EN ESTE CAMPO LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA MEDICAMENTOS Y/O MATERIAL DE CURACIÓN Y ENLISTAR LAS CLAVES Y REGISTROS SANITARIOS OFERTADOS**

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**FORMATO C. CARTA RESPALDO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

En relación con el procedimiento No. \_\_\_\_\_ el suscrito (Nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del titular del registro sanitario), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es titular del registro sanitario de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del Proveedor (citar el nombre completo del Proveedor, en este procedimiento de contratación, en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldo (indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 y 2, del ANEXO TÉCNICO, respecto de los siguientes bienes:

| No. Clave | Descripción de la clave | Cantidad máxima solicitada | Cantidad máxima ofertada | Denominación Genérica | Denominación Distintiva | País de Origen | Registro Sanitario |
|-----------|-------------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------|--------------------|
|           |                         |                            |                          |                       |                         |                |                    |
|           |                         |                            |                          |                       |                         |                |                    |

Asimismo, mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de los medicamentos e insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el **APÉNDICE 1**.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 de los **Anexos 1 y 2**.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la **COFEPRIS**, en el momento que se le requiera.
- Ser responsable solidario de todos los compromisos que adquiera el distribuidor con las **ENTIDADES PARTICIPANTES**.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**FORMATO D. CARTA COMPROMISO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la persona facultada) con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación Consolidada de MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 acepta:

Responde en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

Así como responder por cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUIRENTE y/o terceros.

En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o Alerta en materia de farmacovigilancia y/o tecnovigilancia de los bienes entregados por EL PROVEEDOR, éste será responsable de cualquier daño o afectación a LAS ENTIDADES PARTICIPANTES, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de la contratación.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**



**FORMATO E. CARTA COMPROMISO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES  
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD  
(EN HOJA MEMBRETADA)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

En relación con el procedimiento No. \_\_\_\_\_, el suscrito (Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que en el caso de resultar adjudicado, que la propuesta del (Proveedor, indicar el nombre completo o Razón Social, ya sea, el distribuidor autorizado del Titular del Registro Sanitario) \_\_\_\_\_ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES al momento de la entrega, será superior a 12 meses, en los términos establecidos en el Anexo 1 y Anexo 2 del Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los BIENES en sitio.

| Partida No. | Clave | Descripción Breve | Caducidad mínima de los BIENES |
|-------------|-------|-------------------|--------------------------------|
|             |       |                   | ____ meses                     |
|             |       |                   | ____ meses                     |

**Nombre y Firma  
del Representante Legal del Titular del Registro Sanitario**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**FORMATO F. CARTA COMPROMISO DE CANJE**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la persona facultada) con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación Consolidada de **MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024** y presente bienes a la entrega con fecha de caducidad con un lapso de entre 9 y 12 meses, deberá presentar carta compromiso de canje por cada lote. Y en caso de que no sean consumidos dentro de su vida útil deberán ser canjeados en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ENTIDADES PARTICIPANTES**, sin costo alguno para estas últimas.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal)



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**FORMATO G. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

\_\_\_\_ (Nombre de la persona facultada) con las facultades que la empresa denominada  
\_\_\_\_ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación Consolidada de MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024, se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de los administradores de los contratos de **LAS ENTIDADES PARTICIPANTES**, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA Y  
FARMACÉUTICOS DE MÉXICO, S.A. DE CV

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL  
DE TRANSPARENCIA

### Aspectos legales-administrativos que deberán cumplir:

Los posibles proveedores deberán presentar preferentemente en hoja membretada la siguiente documentación:

**Propuestas presenciales:** firma autógrafa, con tinta color azul.

**CompraNet:** firma electrónica: los documentos deberán venir firmados por el representante legal, sin embargo, con el hecho de firmar electrónicamente la propuesta se considerará para evaluación.

- a) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los posibles proveedores presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir, por sí o a nombre de su representada la solicitud de información, proporcionando toda la información establecida en el **FORMATO G. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**.
- b) Copia de **Identificación oficial vigente con firma y fotografía**, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, del representante legal o equivalente, que firme la **PROPOSICIÓN**. La identificación deberá corresponder con la persona que firme la proposición.
- c) Escrito libre firmado por el posible proveedor o su representante legal, en el que el **LICITANTE** manifieste una dirección de correo electrónico; en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo.
- d) Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**, firmada por el posible proveedor o su representante legal. **FORMATO H. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**.
- e) Presentar declaración de integridad en la que el posible proveedor manifieste **bajo protesta de decir verdad**, en formato libre, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Entidad y los Participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el posible proveedor o su representante legal. **FORMATO I. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**.
- f) En cumplimiento al artículo 34 del **RLAASSP**, y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **en su caso** deberán presentar escrito **bajo protesta de decir verdad**, firmado por el posible proveedor o su representante legal, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es **micro, pequeña o mediana**, conforme al acuerdo

por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. **Formato J. MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).** En caso de no ser MIPYME el proveedor deberá emitir escrito en formato libre, manifestando que no le es aplicable el Formato J. **MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES),** e indicar el tipo de empresa de que se trata.

- g) **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.** Escrito firmado por el posible proveedor o su representante legal, mediante el cual el posible proveedor deberá indicar si en los documentos que proporciona como parte de su propuesta contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que en caso de no clasificar la información por parte del posible proveedor en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, o no presentar el presente requisito, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016. **FORMATO K. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

- h) Copia del Acuse de presentación del manifiesto. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo (solo en el caso de propuestas electrónicas). El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que formará parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. El documento generado en la liga y emitidos por la SFP, no deberá tener fecha de emisión mayor a 90 días naturales previos al acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**. En su caso, escrito en formato libre, firmado por el posible proveedor o su representante legal mediante el cual manifiesten no tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con servidores públicos de la Administración Pública Federal.

ANEXO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- i) Escrito en el que señale que conoce el Aviso de privacidad, que se incluye en la página. <https://birmex.gob.mx/proteccion-de-datos-personales/>
- j) Copia de **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** ante el SAT, del posible proveedor o su representante legal, en sentido positivo, con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la presentación de la propuesta de la Investigación de Mercado.
- k) Escrito en formato libre, en hoja membretada, firmado por la persona física o representante legal del proveedor, en el que manifieste no encontrarse en el **Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados**, ubicado en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx>

En caso de encontrarse en el Directorio señalado, la propuesta no será considerada, por lo que, en su caso, la persona física o moral deberá acreditar documentalmente, su exclusión de dicho Directorio, por parte de autoridad competente, a efecto de que su propuesta pueda ser considerada dentro de la Investigación de Mercado.

- l) En términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo Único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente al momento de publicar su propuesta

Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del INFONAVIT, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Nota: Para el caso de las opiniones del SAT, INFONAVIT, no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Asimismo, el licitante, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a LAS PARTICIPANTES, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato.

## FORMATOS

## FORMATO G. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)

(Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente solicitud, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: (persona física o moral).

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                   |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Del posible proveedor | Registro Federal de Contribuyentes:<br>Nombre:<br>Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor)<br>calle y número:<br>Colonia:<br>Código postal:<br>Correo electrónico:<br>Teléfono:<br>Correo electrónico (de la empresa participante):<br>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:<br>Fecha:<br>Duración:<br>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:<br>Nombre de los socios o asociados:<br>Descripción del objeto social:<br>Reformas al acta constitutiva:<br>Inscripción en el Registro Público de Comercio:<br>Número:<br>Fecha: | Demarcación Territorial:<br>Entidad Federativa:<br>Fax:<br>Folio: |
| Del Representante     | Nombre:<br>Domicilio:<br>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:<br>Escritura pública número:<br>Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | R.F.C.<br>Fecha:                                                  |

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Nota:** Los posibles proveedores extranjeros, para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, en caso de no ser posible proveedor extranjero podrá eliminar esta nota.

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**FORMATO H. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO  
ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.  
**PRESENTE**

En relación al presente procedimiento relativo a la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024"**, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

- La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

X

**FORMATO I. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
**(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX)  
**PRESENTE**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BIRMEX y de las Participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás posibles proveedores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos de la LAASSP.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**FORMATO J. MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O  
MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024,

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.  
**PRESENTE**

Me refiero a la solicitud de propuesta formulada a través del oficio \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_ en  
el que mi representada, la empresa \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_, participa a través de la presente  
proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley  
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las  
leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_, y asimismo  
que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales)  
establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro,  
pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de  
junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de  
\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ con base en lo cual se estatifica como una empresa  
\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno  
conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son  
infracciones previstas por los artículos 1, 2, fracción III, 3, fracción XVII, 4, fracción III, 14,  
segundo párrafo, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y  
demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

X

**FORMATO K. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

**PRESENTE**

Descripción del Procedimiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

| No. | Documento<br>(1) | Información<br>a clasificar (2) | Fundamentación<br>(3) | Motivación<br>(4) |
|-----|------------------|---------------------------------|-----------------------|-------------------|
|     |                  |                                 |                       |                   |
|     |                  |                                 |                       |                   |
|     |                  |                                 |                       |                   |
|     |                  |                                 |                       |                   |

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.  
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.  
(3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.  
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El posible proveedor deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del posible proveedor en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.)

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Precisar el número del oficio de solicitud de propuesta.
  2. Anotar el nombre, razón social o denominación del posible proveedor.
  3. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del posible proveedor.
  4. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
  5. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del posible proveedor.

X

2017/07/10



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**

INTEGRACIÓN DE SERVICIOS  
FARMACÉUTICOS Y MEDICINA

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

*Handwritten signature*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**

COMANDO EN JEFE  
FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

### 1. CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

Los **BIENES** a adquirir, corresponden a **MEDICAMENTOS** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

- a) Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico y Demanda agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.
- b) No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en estas bases.
- c) Se podrá realizar entrega de **BIENES** que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los **BIENES** indicadas en el Anexo Técnico.
- d) Una vez emitida la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, el **PROVEEDOR** contará con 15 días naturales para la entrega de los **BIENES**.
- e) La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable en el **ALMACÉN** por los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual; dichas entregas se realizarán de **forma programada mediante cita confirmada**, que corresponda a 2024.
- f) La cita se deberá generar en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a través de la dirección de correo electrónico [gestioncitas@birmex.gob.mx](mailto:gestioncitas@birmex.gob.mx).
- g) Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para el **ALMACÉN**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.
- h) Los **BIENES** deberán entregarse en un horario de 07:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera Jorobas-Tula kilómetro 5.5, C.P. 54680, Fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los **BIENES**, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación en un plazo máximo de 10 días naturales, a través de escrito suscrito por las **UNIDADES REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.
- i) Durante la recepción, los **BIENES** estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, así como con las condiciones descritas en el Anexo Técnico.
- j) Se verificará que los **BIENES** se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo

*Chup*



**2024**

Felipe Carrillo

**BIERTO**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA Y MEDICINA EXPERIMENTAL  
PATATLILLO DE LOS RÍOS, MÉXICO, D.F.

de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material.

- k) Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que cumplan con la calificación y validación correspondientes de conformidad con el punto 9 de la NOM-059-SSA1-2015 "Buenas prácticas de fabricación de medicamentos" en concordancia con las Normas Internacionales, que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas de unicel y/o cartón plastificado (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por la COFEPRIS. El personal del **ALMACÉN** será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de los productos.
- l) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, no se darán por recibidos y aceptados los **BIENES** y se aplicará la sanción correspondiente.
- m) Será responsabilidad del **PROVEEDOR** llevar el personal, equipo de protección personal de este y equipo de manejo de materiales suficientes para llevar a cabo la descarga y estiba de los **BIENES** durante la entrega-recepción.
- n) El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los **MEDICAMENTOS** cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NOM-072-SSA1-2012, en todo lo relativo al "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2012; asimismo, para el caso de **INSUMOS PARA LA SALUD**, el **PROVEEDOR** deberá garantizar que los **BIENES** cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- o) El **PROVEEDOR** deberá entregar los **CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE**, con los resultados de las pruebas que garanticen que cumplen con la normatividad vigente para cada lote del producto, entregando los certificados presentados en orden y secuencia de cada una de las claves.
- Informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
- p) Escrito, preferentemente en papel membretado, en el cual el **PROVEEDOR** por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice el periodo de caducidad de los **BIENES**, en los términos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.
- q) Para todas las claves adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en el **ALMACÉN**, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada Entidad. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**GUERRA**  
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN  
Y ADQUISICIÓN



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**

COMANDO EN JEFE FUERZA  
MILITAR DE PROTECCIÓN

- Entidad que corresponda.
  - Clave correcta a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
  - Nombre y descripción completa del producto.
  - Total de unidades que contiene cada caja (las cantidades por caja deben ser uniformes).
  - Número de Lote.
  - Fecha de caducidad y/o fecha de fabricación.
  - Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).
  - Operador logístico y domicilio de éste.
  - Número de contrato.
  - Orden de suministro o reposición.
  - Leyenda "Propiedad del sector salud, prohibida su venta".
  - Leyenda "Fabricado por" e indicar el nombre del fabricante.
  - Leyenda "Distribuido por" e indicar el nombre del distribuidor.
  - Número de Registro Sanitario.
- r) Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario.
- Los envases colectivos deberán cumplir con la función de contener, proteger, conservar y transportar los **BIENES**. Este envase deberá ser rígido, es decir, envase en forma definida no modificable y cuya rigidez permita colocar el producto estibado sobre el mismo sin sufrir daños. El envase debe ofrecer la resistencia necesaria para evitar el deterioro de los BIENES durante su transporte, almacenamiento y manipulación. Asimismo, deberá resistir los factores ambientales externos como luz, gases, humedad y temperatura, para asegurar que las propiedades de los BIENES se mantienen intactas y garantizar la higiene, seguridad y aceptación por parte de las UNIDADES REQUERENTES. Siempre deberá tener visible la identificación de los BIENES.
- s) Adicionalmente deberán proporcionar:
- Número de contrato y número de clave.
  - Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.
  - Carta de termo-estabilidad para el caso de los **BIENES** cuya condición de almacenamiento requiera de red fría o congelada.
- t) En el caso de **MEDICAMENTOS CONTROLADOS** de la fracción I (Estupefacientes), del artículo 226 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega en el **ALMACÉN** y adjuntar los siguientes documentos:
- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
  - La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad, así como la razón social y el domicilio conforme a la Licencia Sanitaria del **PROVEEDOR** y almacén destino.

*Handwritten signature*



**2024**

Felipe Carrillo

**PUERTO**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIO DE BIOPRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS DE MÉXICO, S. DE RL DE CV

- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del aviso del responsable sanitario de cada **PROVEEDOR**.
- Las **UNIDADES REQUERENTES** deberán gestionar el aviso de previsión respectivo ante la **COFEPRIS** del cual entregarán copia simple.
- u) El **PROVEEDOR** identificará los **BIENES**, con su nombre o razón social, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, clave a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente, lote, cantidad, caducidad del contenido en cada envase colectivo.
- v) El **PROVEEDOR** entregará los bienes procedentes del mismo lote.
- w) Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.
- x) Los **BIENES** deberán entregarse entarimados (tarima estándar, libre de plagas) y emplayados. No se podrá realizar maniobra de acondicionamiento de insumos dentro del **ALMACÉN**.

1.1

#### **MOTIVOS DE RECHAZO EN LA RECEPCIÓN DE BIENES.**

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Denominación distintiva, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del contrato y del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**

**Felipe Carrillo**  
**5 BUERTO**



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**

Asociación Mexicana de Industrias de Productos Farmacéuticos

- Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, fillos, filtraciones y/o materiales ajenos a los **BIENES**.
- Sin certificado de fumigación y tarjeta de circulación en original o copia de la unidad de transporte.
- No se aceptarán insumos que estén boletizados por la **COFEPRIS**.
- No se aceptarán productos a doble estiba.
- Con detección de fauna nociva.

El área de calidad podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los **BIENES**, por considerar que no han sido cumplidos o no han sido desarrollados de acuerdo con el objeto de contratación. Entendiéndose que no se tendrá por recibidos o aceptados hasta no se subsanen, las carencias o deficiencias que se señalen.

## 2. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **UNIDADES REQUERENTES** de los **BIENES** generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, los estándares y normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el **PROVEEDOR** a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la entrega, deberá presentar muestras en el laboratorio de un Tercero Autorizado, de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a las **UNIDADES REQUERENTES**, debiendo entregar su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a través de la persona que designe, realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

## 3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive

**2024**  
Felipe Carrillo  
SECRETARIO DE SALUD



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS  
DE SERVICIOS DE SALUD

y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.
2. Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

#### **4. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**

Las **UNIDADES REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR** mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los **BIENES** por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo emitir una nueva remisión por el nuevo lote del bien entregado y adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **UNIDADES REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

**ASISTENTE  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**

Felipe Carrillo

**CUARTO**



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**

LABORATORIO NACIONAL DE BIENES  
Y SERVICIOS DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **UNIDAD REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los **BIENES** que hayan resultado adjudicados, la **UNIDAD REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los **BIENES**, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

También procederá la devolución del total de las existencias de los **BIENES** al **PROVEEDOR**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, la **UNIDAD REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **BIENES**, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **UNIDAD REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **BIENES**; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, los estándares y normas internacionales).

El resultado de la verificación se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante,



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**SECRETARIO**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
COMANDO EN JEFE  
FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **UNIDADES REQUIRENTES** emita oficio del lote sujeto a evaluación.

#### **DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:**

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los **BIENES** contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio en territorio nacional.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular en territorio nacional.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **UNIDADES REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **UNIDADES REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para lo relativo al contrato correspondiente:

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.
- Personal que sea designado para tal efecto por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

#### **5. VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**

La vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

**ANEXOS**

**DIVISIÓN**

**CONTRATOS**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**2024**

Felipe Carrillo  
**GUERTO**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
BIRMEX S.A. DE C.V.  
FARMACIAS BIRMEX S.A. DE C.V.

Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

## 7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, el **PROVEEDOR** se obliga a pagar, como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** de conformidad con el **ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN**, por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados oportunamente en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del **10%** del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAAASP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR**, las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

| Causa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Porcentaje                                                               | Cálculo                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.      | Fecha de notificación para canje o recolección + 5 días hábiles, a partir del día 6 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. |
| Cuando el proveedor no entregue en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a su emisión, el resultado de las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS. | 2% del valor total del importe de la clave de la que se solicita prueba. | A partir tercer día hábil a la emisión del resultado de la Prueba, se aplicará el 10% del valor total del monto máximo de la clave que se solicitó realizar prueba.           |
| <b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b><br><br>Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (15 días naturales), considerando los 4 días naturales de sanción.                                                                                                                                                       | 2% del monto total de los bienes no entregados                           | Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.                                                                                                  |

En caso de que el **PROVEEDOR** se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**ABERTO**  
Administrador del Contrato  
FARMACIAS BIRMEX S.A. DE C.V.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
INSTITUTO DE BIOMÉDICA Y FARMACIA

importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El **PROVEEDOR** deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la **LAASSP**, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

#### 8. FORMA DE PAGO

Las **UNIDADES REQUERENTES** no proporcionarán anticipos.

Las **UNIDADES REQUERENTES** efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP** y 93 del **RLAASSP**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura correspondiente, lo anterior previa acreditación de la recepción de los bienes descritos en el **ANEXO TÉCNICO**, a entera satisfacción de las **UNIDADES REQUERENTES**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **UNIDADES REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por El **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad que se trate, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la **LAASSP**.

#### 9. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

Criterio binario, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 36 de la **LAASSP** y 51 del **RLAASSP**.

El Contrato será adjudicado a el(los) **LICITANTE** (s) que oferte el precio más bajo por clave y cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mejor resultado en la evaluación, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la **LAASSP**.

#### 10. CONSIDERACIONES APLICABLES A INSUMOS PARA LA SALUD

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**

**DIVISIÓN**

**CONTRATOS**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**2024**  
Felipe Carrillo  
SECRETARIO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
BANCO DE INVERSIÓN Y FOMENTO DE MÉXICO

#### 10.1 PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE.

El PROVEEDOR, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma con el Programa de Muestreo Periódico Permanente de cada entidad, para los BIENES que le sean adquiridos. Mediante el análisis de laboratorio de las muestras de los lotes seleccionados, dicho análisis deberá realizarse en uno de los Laboratorios de Apoyo de Terceros Autorizados por la COFEPRIS, el laboratorio deberá ser seleccionado por las UNIDADES REQUERENTES, dependiendo de las pruebas de laboratorio a realizar.

El costo total del análisis será cubierto por el PROVEEDOR.

*Quil*



**2024**

Felipe Carrillo

**2 BIERTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

### LUGARES DE PAGO

| ESTADO                     | LUGAR DE PAGO                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OOAD AGUASCALIENTES        | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.                                                                    |
| OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.                                                                   |
| OOAD BAJA CALIFORNIA SUR   | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020                                                |
| OOAD CAMPECHE              | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.                                                       |
| OOAD CHIAPAS TAPACHULA     | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.                                                     |
| OOAD CHIAPAS TUXTLA        | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.                                                     |
| OOAD CHIHUAHUA             | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.                                                                     |
| OOAD COAHUILA              | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.                     |
| OOAD COLIMA                | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.                                                                               |
| OOAD DF NORTE              | JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO                  |
| OOAD DF SUR                | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX. |
| OOAD DURANGO               | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO. 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO CP. 34000, DURANGO, DGO.                                                                 |
| OOAD GUANAJUATO            | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.     |
| OOAD GUERRERO              | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300                                                                                 |
| OOAD HIDALGO               | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.                                                       |
| OOAD JALISCO               | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.                                    |
| OOAD MÉXICO ORIENTE        | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.                                                            |
| OOAD MÉXICO PONIENTE       | JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000                                                                       |
| OOAD MICHOACÁN             | JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN                                                                                     |
| OOAD MORELOS               | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. JUAN DE JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA, MORELOS                                             |
| OOAD NAYARIT               | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C.P. 63166 TEPIC, NAY.                                                    |



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



| UNIDAD ADMINISTRATIVA          | LUGAR DE ORIGEN                                                                                                                                                                |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OOAD NUEVO LEÓN                | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.                                               |
| OOAD OAXACA                    | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.                                                    |
| OOAD PUEBLA                    | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO                                                            |
| OOAD QUERÉTARO                 | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.                                                |
| OOAD QUINTANA ROO              | DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.                                         |
| OOAD SAN LUIS POTOSÍ           | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255, COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.                                                     |
| OOAD SINALOA                   | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS C. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.                                        |
| OOAD SONORA                    | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.                                                  |
| OOAD TABASCO                   | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.                                             |
| OOAD TAMAULIPAS                | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMP. |
| OOAD TLAXCALA                  | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.                                                         |
| OOAD VERACRUZ NORTE            | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.                                                             |
| OOAD VERACRUZ SUR              | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.                                                               |
| OOAD YUCATAN                   | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.                                                       |
| OOAD ZACATECAS                 | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.                                     |
| UMAE CARDIOLOGIA SXXI          | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC                                               |
| UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON    | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.                                       |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA   | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.                                                             |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.                                      |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO    | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.                                        |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA    | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX    |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.                                        |



| UNIDAD/UMAE                                                                                 | FECHA DE PAGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA                                                                  | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS                                                                                                                |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA                                                                  | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI                                                                    | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX                                                                                                                                                                                             |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ                                                                | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.                                                                                                                                                                                                                                    |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN                                                                 | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE GENERAL LA RAZA                                                                        | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX                                                                                                               |
| UMAE GINECO JALISCO                                                                         | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.                                                                                                                                                                                                                                      |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN                                                                      | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C. P. 64000 MONTERREY, N.L.                                                                                                                                                                                                                                                |
| UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO                                                            | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| UMAE GINECO SXXI                                                                            | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C. P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX                                                                                                                                                                                        |
| UMAE GINECOLOGIA LA RAZA                                                                    | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX                                                                                                                                 |
| UMAE ONCOLOGIA SXXI                                                                         | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.                                                                                                                                                                         |
| UMAE PEDIATRIA JALISCO                                                                      | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.                                                                                                                                                                                                                              |
| UMAE PEDIATRIA SXXI                                                                         | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720                                                                                                                                                                                                                                  |
| UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES                                                             | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS                                                                                                                                                                                                                   |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX                                                                                                                                   |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA                       | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX                                                                                                                                   |
| UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN                                                               | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C. P. 64000 MONTERREY, N.L.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA                                                                   | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.                                                                                                                                                                                                                                       |

**El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

ED. 100  
FORASTIERE



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/ 0419

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

**Mtro. Jorge de Anda García**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2024, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1, y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3, último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
C.P. Eduardo Thomas Ulloa  
Titular de la Unidad de Administración

Página 1 de 2

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILIA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 611B00/2023/

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Con copia:

- Lic. Borsatino Gonzalez Andrade. - Titular de la Dirección de Administración (\*)
- Mtro. Daniel Esteban Ramirez Garcén. - Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellano. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC

Página 2 de 2



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2024

| DDAD/JMKE                  | NOMBRE                               | RFC | CURP | CARGO                                                         | TELÉFONO                 | CORREO ELECTRÓNICO        | DIRECCIÓN                                                                                                                            | COMENTARIO                                                                                                    |
|----------------------------|--------------------------------------|-----|------|---------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DDAD AGUASCALIENTES        | CESAR AGUSTIN ROBLEDO PEREGRINA      |     |      | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | 449 971 0795             | cesar.robledo@agm.gob.mx  | AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA 874, CIUDAD INDUSTRIAL CP 20290, AGUASCALIENTES.                                                         | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD BAJA CALIFORNIA NORTE | CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO      |     |      | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 666-5555069              | carlos.rivera@bcm.gob.mx  | BLVD LAZARO CARDENAS #3689, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI CP 21690, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA                                       | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD BAJA CALIFORNIA SUR   | CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ       |     |      | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | 612 122 72 91 EXT. 31500 | luis.duarte@bcm.gob.mx    | CUAHUEMOC Y CARRANZA #249, LA RINCONADA CP 23049, LA PAZ, BCS.                                                                       | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD CAMPECHE              | ING. FERNANDO J. VICTORIO ROMERO     |     |      | COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO                          | 986 61 6 57 54           | fernando.romero@cm.gob.mx | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL SM, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD CHIAPAS               | LIC. VICTOR TELLEZ RAMIREZ           |     |      | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | 9626280999               | victor.tellez@cm.gob.mx   | LIBRAMIENTO SUR POHIENTE KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANCOS, TAPACHULA, CHIAPAS, C.P. 30796                                         | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD CHIHUAHUA             | LIC. JAIME OLIVAS CAMPOS             |     |      | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | 634-424-3366             | jaimo.olivas@cm.gob.mx    | SANTA ROSA NÚMERO 31 COL. NOMBRE DE DIOS CP. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA                                                             | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD COAHUILA              | C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ           |     |      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | (844)4397094             | martin.castro@cm.gob.mx   | CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL AD GENERAL CEREDA CP 25950, SALTILLO, COAHUILA                            | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD COLUMA                | ING. MANUEL FERNANDO REYES MUÑOZ     |     |      | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | 312314021                | manuel.reyes@cm.gob.mx    | ZARAGOZA 8399, ALTA VILLA CP 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLUMA                                                                         | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD DE NORTE              | LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA   |     |      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 5533 8529 72             | ivan.paredes@cm.gob.mx    | CALZADA VALLEJO 4875, COL. MACDALENA DE LAS SALINAS CP 07760, CUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO                                    | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD DE SUR                | LIC. HECTOR CRUZ WINTERCERS T        |     |      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 53331100                 | hector.cruz@cm.gob.mx     | CALZADA VALLEJO 4875, MACDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, CUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO                                          | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD DURANGO               | HUGO CÁRCIA GUTIÉRREZ                |     |      | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | 019 225 8020             | hugo.garcia@cm.gob.mx     | CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 5 S/N COL. 15 DE OCTUBRE, CP 34285, VICTORIA DE DURANGO, DGO                                             | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD GUANAJUATO            | NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ          |     |      | COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                 | 477 713 2914             | nohemi.rangel@cm.gob.mx   | AV. SUECIA ESQ. AV. ESPAÑA S/N COL. LOS PARASOS CP. 37320, LEÓN, GUANAJUATO                                                          | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD GUERRERO              | LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA         |     |      | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | 744 4 45 51 36           | sergio.diaz@cm.gob.mx     | AVENIDA RÍAZ COSTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA, PROGRESO                                                                             | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD HIDALGO               | HELIODORO SOTO NOGUEIRA              |     |      | TITULAR DE LA JEATURAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS           | 777788834 EXT. 13301     | heliodoro.soto@cm.gob.mx  | BLVD. LUIS DONALDO COLOSO #4804, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II CP. 42088, PACHUCA HIDALGO.                                            | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD JALISCO               | MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA         |     |      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 333 26 31240 EXT. 3000   | oralia.grajeda@cm.gob.mx  | PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARIA TEQUEPEXNAR CP. 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO                                               | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD MEXICO ORIENTE        | CP. ENRIQUE FLORES SANCHEZ           |     |      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 5557193235               | enrique.flores@cm.gob.mx  | PONIENTE 146 #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAROTZALCO, CIUDAD DE MEXICO                                                  | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD MEXICO PONIENTE       | MTRA. VANESSA GABRIELA ORTIGA PINEDA |     |      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 722 2321664              | vanessa.ortiga@cm.gob.mx  | KM 43 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOMANA, CP 42140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO                     | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD MICHOCAN              | SERGIO RAFAEL ABRIGO GARCIA          |     |      | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | 14431 314-96-53          | sergio.abrigo@cm.gob.mx   | MANUEL PEREZ CORONADO NO. 200 ESQ. SANSON FLORES INFONAVIT CAMELINAS CP. 42030, MORELIA, MICHOMANA                                   | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| DDAD MORELOS               | JORGE LUIS LUNA HAM                  |     |      | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO                | 7771345435               | jorge.luna@cm.gob.mx      | AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AVE. CENTRAL, RICARDO FLORES MACOY CP 52430, CUERNAVACA, MORELOS                                             | SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIENAL 2023-2024. EL       |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO PARTICULAR, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

|                             |                                      |  |  | Y EQUIPAMIENTO                                                             | FONO                                              | CORREO ELECTRÓNICO              | DIRECCION                                                                                                | COMENTARIO                                                                                                                              |
|-----------------------------|--------------------------------------|--|--|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COAD NAYARIT                | RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ          |  |  | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                               | 31296265                                          | ricardo.brenes@nayarit.gob.mx   | RETORNO #72 OSIERA CP 63130 TEPIC NAYARIT.                                                               | OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SE HA ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL OAD. |
| NUEVO LEÓN                  | LIC ABRAHAM JERONIMO VILLARREAL SOTO |  |  | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                               | 81 81 51 56 45                                    | avillarreal@nle.gob.mx          | AVE MANUEL L. BARRAGAN # 4650 NTE CP 64290 MONTERREY, NUEVO LEÓN.                                        | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES.                        |
| COAD OAXACA                 | CAROLINA AQUINO RIVERA               |  |  | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO              | 951 51 15 15                                      | carolina.aquino@oax.gob.mx      | BOULEVARD GUADALUPE MINOJOSA DE MURAT # 227 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 72350 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES.                        |
| COAD PUEBLA                 | C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ        |  |  | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                | 222705427                                         | diliam.montano@pue.gob.mx       | CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 4102 COL. SAN FELIPE HUEYOTUPAN, CP 72020 PUEBLA                              | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES.                        |
| COAD QUERÉTARO              | MTR. KEVIN LAZARUS BARCHENAS         |  |  | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                | 74406354                                          | kevin.lazarus@quer.gob.mx       | AV. MEQUITAL #6 COL. SAN PABLO CP 76130 QUERÉTARO, QUERÉTARO.                                            | DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DE POBLACIONES DEL 6 DE OCTUBRE DE 2013, SE CUENTA CON OFICIO DE DESIGNACIÓN 2024.                      |
| COAD QUINTANA ROO           | FERNANDO QUINTANA SANTOS             |  |  | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO              | 985 85 24578                                      | fernando.quintana@qroo.gob.mx   | CARRETERA FEDERAL CHETUMAL-MERIDA KM 2.8 COL. AEROPUERTO CP 77090 CHETUMAL QUINTANA ROO                  | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES.                        |
| COAD SAN LUIS POTOSÍ        | MARISOL MIER CASTILLO                |  |  | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                               | OFICINA 444 #12 345 EXT. 401 PARTICULAR           | marisol.mier@slp.gob.mx         | AV. DE LOS COVENTOS NÚ. 19, FRACC. HOGARES FFCC 20A SECC. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SLP, CP 78436     | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES.                        |
| COAD SINALOA                | LYDIA MARIANA VEA JACOBO             |  |  | ENCARGADA DE LA OFICINA DE SUMINISTRO                                      | 160717920473 (667) 7920476 160717920471 EXT 39517 | lydia.vea@sin.gob.mx            | BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 ORIENTE COL INDUSTRIAL EL PAIATO C.P. 80980 CULIACAN SINALOA              | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES.                        |
| COAD SONORA                 | LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORDON     |  |  | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                | 644 139 4423                                      | marco.zaaval@son.gob.mx         | CALLE PROFUNDACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLAVISTA CP 85500 CAJEME SONORA                        | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES.                        |
| COAD TABASCO                | ISAAC EDUARDO SILVA CARDENAS         |  |  | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                        | 9933156389 EXT. 103                               | isaac.silva@tab.gob.mx          | AV. PASEO USUMACINTA #85 COL. PRIMERO DE MAYO CP 86090 VILLAHERMOSA TABASCO.                             | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES.                        |
| COAD TAMAULIPAS             | LIC. DAVID ADOVAI CANO CORDOVA       |  |  | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                               | 8343150576                                        | david.cano@tam.gob.mx           | CARRETERA NACIONAL MÓXICO-LAREDO KM 701 FRACCIONAMIENTO VILLARREAL CP 87028 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS  | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES.                        |
| COAD TLAXCALA               | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA      |  |  | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                                          | 2464652883                                        | francisco.hernandez@tlax.gob.mx | BOULEVARD GUILLERMO VALLÉ #19 COL. CENTRO TLAXCALA CP 90000                                              | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES.                        |
| COAD VERACRUZ NORTE         | ANA LAURA PUIG LACUNES               |  |  | COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                              | 2388174003 EXT 61501                              | ana.laura.puig@ver.gob.mx       | BELISARIO DOMINGUEZ #15 COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 XALAPA VERACRUZ                                | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES.                        |
| COAD VERACRUZ SUR           | L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES     |  |  | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                | 2727277076                                        | lorenza.bonilla@ver.gob.mx      | AVENIDA VERACRUZ 458 ESQUINA CALLE NORTE 22 COL. SANTA CATARINA CP 94732 ITO BLANCO, VERACRUZ.           | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES.                        |
| COAD YUCATAN                | CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA           |  |  | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                        | 9999 126581                                       | carlos.medina@yuc.gob.mx        | CALLE 34 #439 POR 41 EXT TERRENO EL PENON CP 97150 MÉRIDA, YUCATAN                                       | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES.                        |
| COAD ZACATECAS              | LINDA LIZETH MORA ANGELES            |  |  | ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 4788853365                                        | linda.mora@zac.gob.mx           | JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO CP 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES ZACATECAS     | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES.                        |
| UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN | EMAR RANSEL GUERRERO                 |  |  | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                               | 8183 8943 DO EXT 40737                            | emar.guerrero@nle.gob.mx        | AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N VALLE VERDE 200 SEC CP 64360 MONTERREY, NUEVO LEÓN.                          | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES.                        |
| UMAE CARDIOLOGÍA SXH        | GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ   |  |  | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                                    | 855679900 EXT. 21936                              | gustavo.villanueva@sxh.gob.mx   | AV. CUAUHTÉMOC #330 COL. DOCTORES, CP 8720 CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO                                  | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES.                        |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| UMAE/UMAL                         | NOMBRE                               | RFC | CURP | CARGO                                                     | TELÉFONO                          | CORREO ELECTRÓNICO                     | DIRECCIÓN                                                                                                   | COMENTARIO                                                                                                  |
|-----------------------------------|--------------------------------------|-----|------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                   |                                      |     |      |                                                           |                                   |                                        |                                                                                                             | POBALES VIGENTES                                                                                            |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA      | LUIS ENRIQUE RAMÍREZ AMAYA           |     |      | ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 877/290800 EXT. 41602             | luis.ramirez@coahuila.gob.mx           | BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2670 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, CP. 27200, TORREÓN, COAHUILA                        | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO    | LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA             |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                   | (477) 7184043                     | luzmaria.estrella@guanajuato.gob.mx    | BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. AV. PASEO DE LOS INSURGENTES, COL. LOS PARAISOS, CP. 37328, LEÓN, GUANAJUATO | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO       | ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA        |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                   | 3336683000 EXT. 81482             | adrian.alonso@jalisco.gob.mx           | AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ #1000, COL. INDEPENDENCIA, CP. 44340, GUADALAJARA, JALISCO                          | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA       | LIC. VÍCTOR ALFARO CASTRO            |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                   | 55 5724 3900 EXT. 23014           | victor.alfaro@la-razade-mexico.gob.mx  | SERIS Y ZASCHILA S/N, COL. LA RAZA, CP. 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO                                | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN    | LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMÉNEZ CARZA   |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                   | 8185714700 EXT. 41410             | alejandro.jimenez@nuevoleon.gob.mx     | AV. FIDEL VELAZQUEZ 3N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN                                | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA        | VALDIVIA LIZETTE SALAS VEGA          |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                   | 2222424520 AL. 30 EXT. 61921      | valdivia.lizette@puebla.gob.mx         | CALLE 2 ORIENTE #300A, COL. CENTRO, CP. 72000, PUEBLA, PUEBLA                                               | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA        | MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH |     |      | ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 6444144247 EXT. 106               | francisco.flores@sonora.gob.mx         | PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUSAGUAY S/N, COL. BELLAVISTA, CP. 8530, CD. GUAYLÓN, SONORA                         | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI          | CRISTAL JANETTE CORTES MEDINA        |     |      | N. 33 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO              | 5556272800                        | cristal.janette@se.gob.mx              | AV. CUAUHTÉMOC #330, COL. DOCTORES, CP. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO                                 | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ      | VÍCTOR EDUARDO RAMÓN GUZMÁN          |     |      | JEFE DE DEPARTAMENTO                                      | 2299341475                        | victor.eduardo@veracruz.gob.mx         | AV. CUAUHTÉMOC S/N, COL. FERNANDO HOGAR, CP. 88997, VERACRUZ, VERACRUZ                                      | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN       | MTRO. EDGAR FABIAN KUBELIS GUTIERREZ |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                   | 9999226596 EXT. 61623             | edgar.fabian@yucatan.gob.mx            | CALLE 34 #433 POR 41, COL. INDUSTRIAL, CP. 97560, MÉRIDA, YUCATÁN                                           | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA          | ERICK MARTÍNEZ PASTÉN                |     |      | JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO      | 55-57-24-58-00 EXT. 24311         | erick.martinez@la-razade-mexico.gob.mx | AV. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO S/N, COL. LA RAZA, CP. 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO              | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE GINECO JALISCO               | LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                   | 3336683000 EXT. 32748             | francisco.cabrera@jalisco.gob.mx       | AVENIDA BELISARIO DOMÍNGUEZ #771, COL. INDEPENDENCIA, CP. 44340, GUADALAJARA, JALISCO                       | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN            | DAVID HERNÁNDEZ DAVILA               |     |      | N. 33 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO             | 8181503132                        | david.hernandez@nuevoleon.gob.mx       | AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GOMEZ S/N, COL. OBRERA, CP. 64006, MONTERREY, NUEVO LEÓN                    | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO  | LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO      |     |      | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO     | 4777714800 EXT. 31812             | david.adrian@guanajuato.gob.mx         | BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS, CP. 37328, GUANAJUATO, GUANAJUATO                 | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE GINECO SXXI                  | MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES        |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                   | 55 55 30 60 60 EXT. 38106         | mario.alberto@se.gob.mx                | AV. RÍO MAGDALENA #269, COL. TIZAPAN SAN ÁNCEL, CP. 01090, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO                 | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE GENERAL LA RAZA              | OMAR CALZADO PALACIOS                |     |      | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO     | 5557245500 EXT. 21920 Y 23941     | omar.calzado@la-razade-mexico.gob.mx   | CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, CP. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO            | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE GINECO SXXI                  | NOEL CRUZ SANCHEZ                    |     |      | JEFE DE ABASTECIMIENTO                                    | 55-5027-6906 EXT. 27788           | noel.cruz@se.gob.mx                    | AV. CUAUHTÉMOC #330, COL. DOCTORES, CP. 06720, CIUDAD DE MÉXICO                                             | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE PEDIATRIA JALISCO            | LIC. IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES   |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                   | 33 36 77 00 60 EXT. 37773         | ivan.gerardo@jalisco.gob.mx            | BELISARIO DOMÍNGUEZ #735, COL. INDEPENDENCIA, CP. 44340, GUADALAJARA, JALISCO                               | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE PEDIATRIA SXXI               | EDIK RICARDO CARBAL JIMÉNEZ          |     |      | JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO     | (55) 5627-8939 EXT. 22441 Y 22541 | edik.ricardo@se.gob.mx                 | AVENIDA CUAUHTÉMOC #330, COL. DOCTORES, CP. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO                             | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA A LOMAS VERDES | MTRO. DAVID LEMOINE LOPEZ            |     |      | DIRECTOR ADMINISTRATIVO                                   | 8553718024 EXT. 28733             | david.lemoine@loamasverdes.gob.mx      | AV. LOMAS VERDES #32, COL. SANTA CRUZ, GUAYMAS, CP. 83950, NAUAYAC, ESTADO DE SONORA                        | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALES VIGENTES |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| OCAD/UMAE                                     | NOMBRE                      | RFC | CURP | CARGO                                                 | TELÉFONO                    | CORREO ELECTRÓNICO                    | DIRECCIÓN                                                                                                                                 | COMENTARIO                                                                                                    |
|-----------------------------------------------|-----------------------------|-----|------|-------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UMAE TRAUMATOLOGÍA A MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ   |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO                       | 5557471900 EXT 65461        | alejandro.lopez@umae.salinas.gob.mx   | AV. COLECTOR IE S/N. ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. CP 07760. GUSTAVO A. MADERO. CIUDAD DE MEXICO | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA A NUEVO LEÓN               | DR. MARTIN MARTINEZ SOTO    |     |      | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 1811 81 00-31 50 EXT. 41046 | martin.martinez@umae.nuevoleon.gob.mx | AV. RINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N. COL. CENTRO. CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN                                                     | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA A PUEBLA                   | DR. ALBERTO MORENO ESPINOSA |     |      | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                | 2222491099 EXT 151          | alberto.moreno@umae.puebla.gob.mx     | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ENQ 5 PONIENTE S/N. COL. AMOR. CP 72140. PUEBLA.                                                      | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES |

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituya, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

| Para sello de recepción                                                                                                                | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                        | <b>Lugar y Fecha:</b><br>Ciudad de México, a 21 de agosto de 2024 |
|                                                                                                                                        | <b>Oficio:</b><br>09 53 84 61 1CFD/007568/2024                    |
|                                                                                                                                        | <b>Procedimiento:</b><br>AA-12-NEF-012NEF001-T-122-2024           |
|                                                                                                                                        | <b>Contratos Totales:</b><br>7                                    |
|                                                                                                                                        | <b>Contratos BESA:</b><br>7                                       |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la<br>Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de<br>Servicios |                                                                   |

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

Presente

Derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. AA-12-NEF-012NEF001-T-122-2024, para la **"Referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024."**, realizado por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (USB) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar, formalizar y registrar los contratos respectivos en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, remito original del documento denominado **Anexo 1** que se relaciona en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, de los contratos **U240540, U240541, U240542, U240543, U240544, U240545 y U240568**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de dos mil veinticuatro.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" de observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.



2024  
Felipe Carrillo

**SIN TEXTO**

RECEIVED  
JAN 10 1964



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Es de recalcar que los bienes adjudicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), aplicando la tasa del **16%**, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto,

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo,

Atentamente  
Titular de la División

  
Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

  
Roberto Eduardo Hernández García  
Responsable de Proyecto A

C.C.P.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
Feline Carrillo

SECRET  
NO FORN DISSEM  
NO UNCLASSIFIED DISSEM  
NO UNCLASSIFIED DISSEM  
NO UNCLASSIFIED DISSEM  
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET

SECRET

SIN TEXTO

SECRET  
NO FORN DISSEM  
NO UNCLASSIFIED DISSEM  
NO UNCLASSIFIED DISSEM  
NO UNCLASSIFIED DISSEM  
NO UNCLASSIFIED DISSEM



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/007568/2024

Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. AA-12-NEF-012NEF001-T-122-2024, para la "Referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024."

**Anexos 1**

| No. Contrato           | Registro<br>SAI | Razón Social                                                          |
|------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 012NEF001T12224-001-00 | U240541         | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, SA DE CV ✓                         |
| 012NEF001T12224-002-00 | U240542         | ENDOMEDICA S.A. DE C.V. ✓                                             |
| 012NEF001T12224-003-00 | U240568         | ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO S.A. DE C.V. ✓ |
| 012NEF001T12224-004-00 | U240540         | HECTOR GABRIEL BASTIDA GONZALEZ ✓                                     |
| 012NEF001T12224-005-00 | U240543         | INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS S.A DE C.V. ✓                            |
| 012NEF001T12224-006-00 | U240544         | MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V. ✓                                      |
| 012NEF001T12224-007-00 | U240545         | PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.            |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Feline Carrillo

SECRET

RECEIVED  
10-10-60  
10-10-60  
10-10-60



10-10-60  
10-10-60  
10-10-60

**SIN TEXTO**

SECRET  
10-10-60  
10-10-60  
10-10-60



ATENTA NOTA

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
**Presente**

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a eventos de contratación, relativos a la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 llevados a cabo por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), que se relacionan a continuación:

- AA-12-NEF-012NEF001-T-113-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-I-114-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-N-115-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-T-116-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-I-117-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-N-118-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-T-119-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-I-120-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-N-121-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-T-122-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-I-123-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-N-124-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-I-131-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-T-133-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-N-134-2024

Para los cuales, de conformidad a petición emitida por el Titular de la División de Contratos, para efecto de formalización, se informa lo siguiente:

1. **Señalar que Anexo Técnico le es aplicable a cada uno de los procedimientos de contratación consolidados por BIRMEX.**

De conformidad con la revisión a la liga: [https://birmexmx-my.sharepoint.com/personal/antonio\\_flores\\_birmex\\_gob\\_mx/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fantonio%5Fflores%5Fbirmex%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCAAS%20D%C3%89CIMA%20QUINTA%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINAR%C3%8DA%2FCAAS%5FI5%5F02%5F08%5F2024%2F3%2E%20AA%2D12%2DNEF%2D012NEF001%2DT%2D113%2D2024&ga=1](https://birmexmx-my.sharepoint.com/personal/antonio_flores_birmex_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fantonio%5Fflores%5Fbirmex%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCAAS%20D%C3%89CIMA%20QUINTA%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINAR%C3%8DA%2FCAAS%5FI5%5F02%5F08%5F2024%2F3%2E%20AA%2D12%2DNEF%2D012NEF001%2DT%2D113%2D2024&ga=1) remitida por dicha Entidad, se integra a la presente el Anexo Técnico descargado de la liga, para los eventos en mención.

2. **Ratificar si los Términos y Condiciones utilizados y remitidos con anterioridad, son los mismos que se deben ocupar para los presentes procedimientos, en su caso, especificar el plazo de entrega y porcentaje respecto a la garantía de vicios ocultos. Así como señalar cual sería el plazo de entrega de los bienes a plasmar en el contrato, toda vez que existe discrepancia entre el oficio de adjudicación y los Términos y Condiciones.**

- Respecto a Términos y Condiciones, se integra al presente los descargados de la liga citada en el numeral que antecede con relación a los eventos en mención, los cuales son idénticos en todos los eventos de contratación que nos ocupan identificándose únicamente aspectos legales y administrativos, no así de contratación con lo que se remiten los últimos Términos y Condiciones compartidos por BIRMEX en el evento AA-





12-NEF-012NEF001-I-63-2024 que contienen dichos aspectos, necesarios para la formalización de los instrumentos jurídicos, y que han sido utilizados para la suscripción de diversos contratos, lo que ya fue notificado a la Entidad consolidadora.

- Con relación a especificar el plazo de entrega y porcentaje respecto a la garantía de vicios ocultos, de conformidad a las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2024, se destaca que éstas se deben presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por Institución autorizada.
- Por lo que hace al plazo de entrega de los bienes a plasmar en el contrato, al existir discrepancia entre el oficio de adjudicación y los Términos y Condiciones, se precisa que con base a los documentos que se considerarán para efectos de formalización, el plazo establecido en los términos y condiciones, se refiere al plazo de entrega de bienes una vez generado para el caso del IMSS, la orden de reposición; mientras que el referenciado en el oficio de adjudicación, se refiere a la factibilidad de requerir la entrega de bienes a partir de la vigencia del contrato, bastando solicitud por escrito, para el caso del Instituto mediante orden de reposición, un día después de la adjudicación; por lo que no existe discrepancia.

### 3. Establecer lo siguiente:

- El plazo para la entrega de los bienes:  
Con base a lo establecido en el inciso d) numeral 1 de los Términos y Condiciones a utilizar en la formalización de contratos conforme a la notificación a BIRMEX, el plazo para la entrega de los bienes es de 15 días, una vez emitida la orden de reposición.
- El porcentaje aplicable a la pena convencional:  
De conformidad a lo establecido en el numeral 7 de los Términos y Condiciones a utilizar en la formalización de contratos conforme a la notificación a BIRMEX, es del 2.5% por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados y hasta por el importe del 10% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez emitida la orden de reposición.
- El porcentaje aplicable a la deductiva:  
En apego al numeral 7 de los Términos y Condiciones a utilizar en la formalización de contratos conforme a la notificación a BIRMEX, las deductivas serán aplicables conforme a lo siguiente:

| Causa                                                                                                            | Porcentaje                                                          | Cálculo                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes. | 2% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. | Fecha de notificación para canje o recolección + 5 días hábiles, a partir del día 6 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. |



| Causa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Porcentaje                                                               | Cálculo                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuando el proveedor no entregue en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a su emisión, el resultado de las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos elaborados por un laboratorio de prueba "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS | 2% del valor total del importe de la clave de la que se solicita prueba. | A partir del tercer día hábil a la emisión del resultado de la Prueba, se aplicará el 10% del valor total del monto máximo de la clave que se solicitó realizar prueba. |
| <b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b><br><br>Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (15 días naturales), considerando los 4 días naturales de sanción.                                                                                                                                                    | 2% del monto total de los bienes no entregados                           | Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados                                                                                             |

- El lugar de entrega de los bienes:  
De acuerdo con lo previsto en el inciso h) del numeral 1 de los Términos y Condiciones a utilizar en la formalización de contratos conforme a la notificación a BIRMEX, los bienes deberán entregarse en el domicilio ubicado en Carretera Jorobas Tula kilómetro 5.5, C.P. 54680, Fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, esto con independencia de la posibilidad de cambio de domicilio previa notificación al proveedor.
- La forma y lugar de pago:  
El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la DF, de acuerdo con el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", anexándose al presente el listado de lugares de pago.

Atentamente.

  
Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001T12224-007-00

Registro SAI  
U240545

**ANEXO 3 (TRES)**

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO,  
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y ACUERDO DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LABORATORIOS DE  
BIOLÓGICOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V. (BIRMEX)"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

RECEIVED  
DIRECTOR OF CONSTRUCTION  
JAN 10 1960



FORMATO A. PROPUESTA TÉCNICA

Fecha: Ciudad de México a 22 de julio de 2024

Lic. David Gómez Goyola  
Director de Asesoría y Finanzas  
Laboratorio de Biología y Recursos de México, S.A. de C.V. (BIMEX)

Primera.

Ramón Sotelo del Priore: Expositor Médico y Materialista para la Salud, S.A. de C.V.  
Dométilo, Modifia No. 213 Int. 402, Col. Roma Sur, Alameda Cuauhtémoc, S.P. 06739, Ciudad de México  
Miembro del Representante Legal: José Rafael Martínez  
Tel.: 55 4630 2928  
Correo electrónico del contacto oficial: [boris@ramonsotelo.com](mailto:boris@ramonsotelo.com)  
R. F. C.: E94280710213

"Adquisición de Instrumentos e Insumos para la Salud para el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 2024".

| CANTIDAD |     | DESCRIPCIÓN |      | CANTIDAD |   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        | CANTIDAD |                                  | DESCRIPCIÓN  |                | CANTIDAD                                                           |        | DESCRIPCIÓN                                |                                                                                   | CANTIDAD |                                                            | DESCRIPCIÓN                                                |    |
|----------|-----|-------------|------|----------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------------------------|--------------|----------------|--------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----|
| 1        | 2   | 3           | 4    | 5        | 6 | 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 8      | 9        | 10                               | 11           | 12             | 13                                                                 | 14     | 15                                         | 16                                                                                | 17       | 18                                                         | 19                                                         | 20 |
| 1        | 000 | 168         | 6511 |          |   | SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELLATOR, LONGITUD: 40CM CALIBRE 12 FR. PIEZA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1,160  | 30,374   | Producción Galena, S. de R.L.    | 1076C07 SBA  | POA 801213 GYA | Sonda Helixon Hoy                                                  | México | Bonda para drenaje urinario                | 20 días hábiles para la entrega a partir de la fecha posterior a la notificación. | 20,374   | Conforme a las necesidades de las ENTIDADES PARTICIPANTES. | Conforme a las necesidades de las ENTIDADES PARTICIPANTES. |    |
| 2        | 000 | 168         | 6527 |          |   | SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELLATOR, LONGITUD: 40 CM CALIBRE: 14 FR. PIEZA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 5,940  | 20,100   | Producción Galena, S. de R.L.    | 1076C07 SBA  | POA 801213 GYA | Sonda Helixon Hoy                                                  | México | Bonda para drenaje urinario                | 20 días hábiles para la entrega a partir de la fecha posterior a la notificación. | 20,100   | Conforme a las necesidades de las ENTIDADES PARTICIPANTES. | Conforme a las necesidades de las ENTIDADES PARTICIPANTES. |    |
| 3        | 000 | 168         | 6552 |          |   | SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELLATOR, LONGITUD: 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 33,120 | 81,812   | Producción Galena, S. de R.L.    | 1076C07 SBA  | POA 801213 GYA | Sonda Helixon Hoy                                                  | México | Bonda para drenaje urinario                | 20 días hábiles para la entrega a partir de la fecha posterior a la notificación. | 81,812   | Conforme a las necesidades de las ENTIDADES PARTICIPANTES. | Conforme a las necesidades de las ENTIDADES PARTICIPANTES. |    |
| 4        | 000 | 245         | 2250 |          |   | EQUIPO PARA INTERCONEXIÓN AGNIAL EXTERIOR QUE CONTIENE DOS SONIDAS DE ACERO INOXIDABLE DE 30 CM DE DIAMETRO Y 17 CM DE LONGITUD Y UN TUBO DE ELASTÓMERO DE SILICONA DE 20 CM. EQUIPO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 944    | 338      | Biomédica Mexicana, S.A. de C.V. | 1076C07 SBA  | BNE 165311 732 | Equipo para interconexión agnial                                   | México | Equipo para interconexión agnial           | 20 días hábiles para la entrega a partir de la fecha posterior a la notificación. | 338      | Conforme a las necesidades de las ENTIDADES PARTICIPANTES. | Conforme a las necesidades de las ENTIDADES PARTICIPANTES. |    |
| 5        | 000 | 245         | 2403 |          |   | EQUIPO PARA DRENAJE VENTRICULAR Y MONITOREO DE LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO INCLUYE: UN CATER VENTRICULAR DE ELASTÓMERO DE SILICONA RADIOOPACO DE 20 A 35 CM DE LONGITUD UN ESTILETE DE ACERO INOXIDABLE PARA LA COLOCACIÓN DEL CATER UN TROCER CURVO DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA AGUDA PARA EL PASO DEL CATER CURVOTRANSAMANTE VALVULA DE CONEXIÓN CON CATER DOTAL TABLA INTEGRACIÓN DE PRESIÓN INTRACRANIAL EN MM DE H <sub>2</sub> O Y CM DE AGUA CANNULA DE GUTTA DE 30 A 15 CM CON VALVULA ANTIRREFLUXO Y TAPA PARA CANNULA DE GUTTA DE 30 A 15 CM CON VALVULA ANTIRREFLUXO CON DOS INYECTORES ALIETTE DOS INYECTORES DE PASO DOS BITES PARA INYECCIÓN UNA BULGA DE NEOLÓGICA DE VINIL CON CAPACIDAD PARA 700 ML CON MARCAS CADA 50 ML Y ASA PARA COLGAR AJUSTABLE A LA ALTURA DESEADA. ESTERIL Y DESHISEABLE. EQUIPO. | 38     | 94       | Biomédica Mexicana, S.A. de C.V. | 274C0312 SBA | BNE 165311 732 | Equipo para drenaje ventricular externo de líquido cefalorraquideo | México | Drenaje externo de líquido cefalorraquideo | 20 días hábiles para la entrega a partir de la fecha posterior a la notificación. | 94       | Conforme a las necesidades de las ENTIDADES PARTICIPANTES. | Conforme a las necesidades de las ENTIDADES PARTICIPANTES. |    |

### Abschließende Bemerkungen

Productos Médicos y Materiales para la Salud, S.A. de C.V.



**BIRMEX**  
 3100 Macgregor Road, Suite 100, St. Louis, MO 63114  
 Tel: 314.433.1111 Fax: 314.433.1112

© 2006 Elsevier B.V. All rights reserved.

- Monitors of the environment:

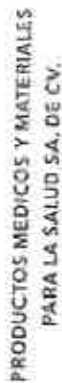
Productus Methodus v. Materialis, here is studied in a book by

[illegible]

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

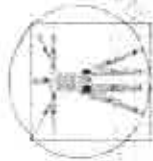
Medellín 219 Int. 402, Col. Roma Sur, Cuauhtémoc, C.P. 06760 CDMX  
Tel. 55 4630 2900 licitaciones@promsacorp.com  
R.F.C. PMM090727C33

Medellín 219 Int. 402, Col. Roma Sur, Cuauhtémoc, C.P. 06760 CDMX  
Tel. 55 4630 2900 [licitaciones@promisacorp.com](mailto:licitaciones@promisacorp.com)  
R.F.C. PMM090727C33



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

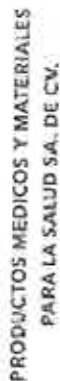
Medellín 219 Int. 402, Col. Roma Sur, Cuauhtémoc, C.P. 06760 CDMX  
Tel. 55 4630 2900 licitaciones@promsacorp.com  
R.F.C. PMM090727C33



12/07/2017

PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES  
PARA LA SALUD SA. DE CV.

| Se le pide que los sustitutos o alternativos indiquen:                                     |      |                                                                                                                        |      |                                                |      |                                                                          |      |                                                          |       |                                                          |       |                                                          |       |                                                          |       |                                                          |       |                                                          |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------|-------|
| Del listado adjunto, ¿qué producto puede ser sustituto o alternativo al producto original? |      | ¿En caso de no contar con un producto sustituto, ¿qué producto puede ser sustituto o alternativo al producto original? |      | Procedimiento de distribución de los productos |      | ¿Dónde se encuentra el registro sanitario o autorización de importación? |      | ¿Cuál es el nombre del producto sustituto o alternativo? |       | ¿Cuál es el nombre del producto sustituto o alternativo? |       | ¿Cuál es el nombre del producto sustituto o alternativo? |       | ¿Cuál es el nombre del producto sustituto o alternativo? |       | ¿Cuál es el nombre del producto sustituto o alternativo? |       | ¿Cuál es el nombre del producto sustituto o alternativo? |       |
| P. 1                                                                                       | P. 2 | P. 3                                                                                                                   | P. 4 | P. 5                                           | P. 6 | P. 7                                                                     | P. 8 | P. 9                                                     | P. 10 | P. 11                                                    | P. 12 | P. 13                                                    | P. 14 | P. 15                                                    | P. 16 | P. 17                                                    | P. 18 | P. 19                                                    | P. 20 |
| 169                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 170                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 171                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 172                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 173                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 174                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 175                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 176                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 177                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 178                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 179                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 180                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 181                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 182                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 183                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 184                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 185                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 186                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 187                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 188                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 189                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 190                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 191                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 192                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 193                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 194                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 195                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 196                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 197                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 198                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 199                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |
| 200                                                                                        | 0    | 31                                                                                                                     | 0    | 31                                             | 0    | 31                                                                       | 0    | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     | 31                                                       | 0     |



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Medellín 219 Int. 402, Col. Roma Sur, Cuauhtémoc, C.P. 06760 CDMX

Tel. 55 4630 2900 [licitaciones@promsacorp.com](mailto:licitaciones@promsacorp.com)

R.F.C. PMM090727C33

**Abstract**

*Angewandte Mathematik (Angew. Math.)*  
(Herausgeber: H. G. Gruber)

Medellín 219 Int. 402. Col. Roma Sur, Cuauhtémoc, C.P. 06760 CDMX  
Tel. 55 4630 2900 [licitaciones@promsa.com](mailto:licitaciones@promsa.com)  
R.F.C. PMM090727C33



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES  
PARA LA SALUD S.A. DE C.V.

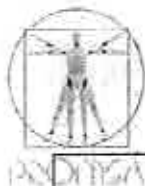
### FORMATO G. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Lic. Ramón Gómez Gaytán  
Director de Administración y Finanzas  
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX)  
Presente.

Investigación de Mercado No. 2024-4  
"Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud para el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 2024

Uriel Rojas Martínez, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir la proposición en la presente solicitud, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: Productos Médicos y Materiales para la Salud, S.A. de C.V.

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Del posible proveedor | Registro Federal de Contribuyentes: <u>PMM090727C33</u><br>Nombre: <u>Productos Médicos y Materiales para la Salud, S.A. de C.V.</u><br>Domicilio:<br>Calle y número: <u>Medellín 219, Número Interior 402</u><br>Colonia: <u>Roma Sur</u><br>Código postal: <u>06760</u><br>Correo electrónico: <u>licitaciones@promsacorp.com</u><br>Teléfono: <u>55 4630 2900</u> Fax: <u>N/A</u><br>Correo electrónico (de la empresa participante): <u>licitaciones@promsacorp.com</u><br><br>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:<br>No. <u>7,674</u> Fecha: <u>15 de julio de 2009</u> Duración: <u>99 años</u><br><br>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:<br>Nombre: <u>Alfonso Martín León Orantes</u> Notario Público Número. <u>238</u> Lugar: <u>Ciudad de México</u><br><br>Nombre de los socios o asociados:<br>Apellido Paterno: [REDACTED] Apellido Materno: [REDACTED] Nombre(s): [REDACTED]<br><br>Descripción del objeto social:<br><br>A) La compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos, insumos, aparatos y equipos de videodocumentación, motores, videocámaras, videograbadoras y videoimpresoras para el área médica en todas sus especialidades: así como instrumental y material de osteosíntesis, prótesis, hemiprótisis, instrumental en general y de especialidades, instrumental dental, reactivos, medicamentos y material de curación en general.<br><br>B) La fabricación, reparación, rehabilitación, diseño, adaptación, ajuste y desarrollo de todo tipo de instrumental y aparatos y equipos en general.<br><br>C) La compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos médicos, quirúrgicos y similares y accesorios.<br><br>D) La compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de equipo de cómputo y oficinas y equipo de seguridad.<br><br>E) Prestar servicios de personal, de reclutamiento, contratación, evaluación, entrenamiento y terminación de personal, así como servicios técnicos, administrativos, de consultoría, contables, de mercadotecnia, programación, cobranza y cualesquier otros servicios de soporte y apoyo a compañías mexicanas y extranjeras, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero. |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



- F) Actuar como comisionista, agente, representante o intermediario de toda clase de empresas o personas fisicas, ya sean nacionales o extranjeras.
- G) Ser propietario de acciones, partes sociales o participaciones de toda clase de sociedades, asociaciones y negocios que tengan que ver con el objeto social.
- H) Adquirir por cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles. Tomar y dar en arrendamiento, poseer y utilizar por cualquier titulo toda clase de bienes.
- I) Suscribir toda clase de titulos de crédito, y emitir acciones de toda clase, bonos y obligaciones, así como otorgar avales.
- J) Otorgar y recibir dinero en préstamos y otorgar las garantías reales o personales que fueren necesarias o convenientes, constituir hipoteca o prenda y otorgar fianzas a cualquier clase de garantía en negocios en que tenga interés la sociedad.
- K) Adquirir y utilizar patentes, marcas y nombres comerciales, así como inventos, mejoras, procesos, dibujos y diseños industriales y toda clase de tecnología. Conceder y otorgar licencias sobre los mismos incluyendo contratos de franquicias.
- L) Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, construir, reparar, enajenar y operar por cualquier titulo legal toda clase de equipos, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, salones, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización del objeto de la sociedad, incluyendo la adquisición o enajenación de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes permitan.
- M) En general toda clase de convenios y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social.
- N) Para participar en todo tipo de licitaciones, adjudicaciones, investigaciones restringidas o demás concursos para la adquisición de bienes y contratación de servicios por parte del sector público y privado.
- O) Prestación de servicios integrales para el sector salud incluidos de manera enunciativa más no limitativa: ortopedia, anestesia, mínima invasión, cardiología, hemodinamia, laboratorio, tamiz, banco de sangre, entre otros.
- P) Prestación de Servicio médico integral y de hospitalización, así como de laboratorio y farmacia.
- Q) Servicios Integrales de anestesia, hemodinamia, banco de sangre, cardiología, mínima invasión y demás especialidades médicas.

Reformas al acta constitutiva:

**Reforma al Acta Constitutiva (1):**

Escritura Número: 26,637 Fecha: 25 de abril de 2014.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Nombre: Licenciada Claudia Velarde Robles, Notaria Pública Número: 4.

Circunscripción: Chalco, Estado de México.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Número: 403940-1 Fecha: 22 de julio de 2014.

**Reforma al Acta Constitutiva (2):**

Escritura Número: 16,191 Fecha: 31 de julio de 2014.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

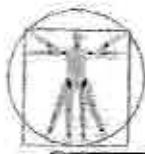
Nombre: Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Notario Público Número: 238.

Circunscripción: Ciudad de México.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Número: 403940-1 Fecha: 24 de septiembre de 2014.

**Reforma al Acta Constitutiva (3):**



CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

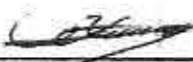
PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES  
PARA LA SALUD S.A. DE C.V.

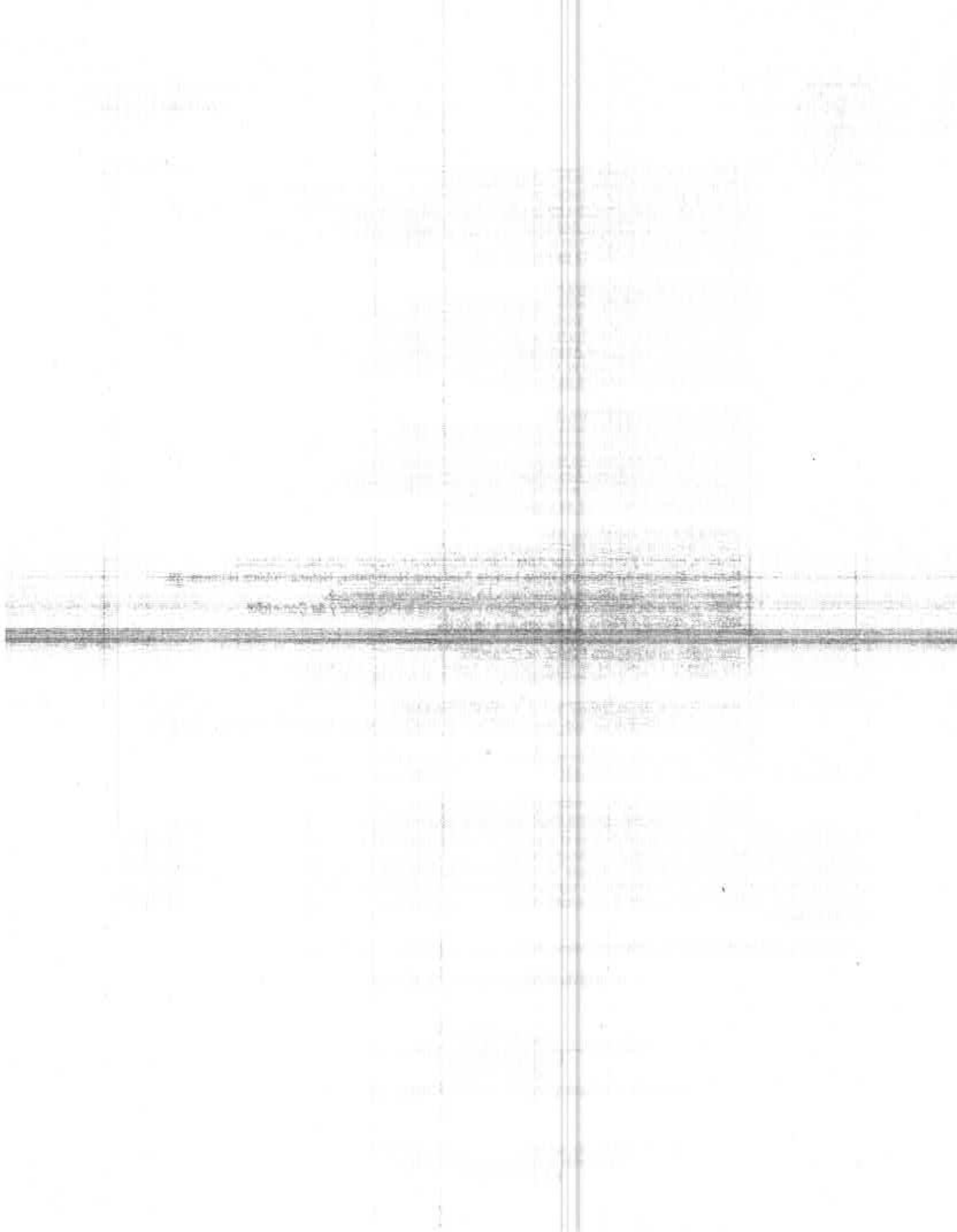
|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | <p>Escritura Número: <u>21,021</u> Fecha: <u>12 de mayo de 2016.</u><br/>Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:<br/>Nombre: <u>Maestra en Derecho Hilda Leticia Paniagua Hernández</u>, Notaria Pública Número: <u>59</u>.<br/>Circunscripción: <u>Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México</u>.<br/>Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:<br/>Número: <u>403940-1</u> Fecha: <u>12 de julio de 2016.</u></p> <p><b>Reforma al Acta Constitutiva (4):</b><br/>Escritura Número: <u>21,448</u> Fecha: <u>14 de febrero de 2017.</u><br/>Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:<br/>Nombre: <u>Maestra en Derecho Hilda Leticia Paniagua Hernández</u>, Notaria Pública Número: <u>59</u>.<br/>Circunscripción: <u>Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México</u>.<br/>Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:<br/>Número: <u>403940-1</u> Fecha: <u>05 de julio de 2017.</u></p> <p><b>Reforma al Acta Constitutiva (5):</b><br/>Escritura Número: <u>22,522</u> Fecha: <u>18 de diciembre de 2018.</u><br/>Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:<br/>Nombre: <u>Maestra en Derecho Hilda Leticia Paniagua Hernández</u>, Notaria Pública Número: <u>59</u>.<br/>Circunscripción: <u>Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México</u>.<br/>Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:<br/>Número: <u>403940-1</u> Fecha: <u>07 de agosto de 2019.</u></p> <p><b>Reforma al Acta Constitutiva (6):</b><br/>Escritura Número: <u>22,839</u> Fecha: <u>18 de julio de 2019.</u><br/>Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:<br/>Nombre: <u>Maestra en Derecho Hilda Leticia Paniagua Hernández</u>, Notaria Pública Número: <u>59</u>.<br/>Circunscripción: <u>Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México</u>.<br/>Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:<br/>Número: <u>403940-1</u> Fecha: <u>17 de octubre de 2019.</u></p> <p>Inscripción en el Registro Público de Comercio:<br/>No. <u>403940-1</u> Fecha: <u>21 de septiembre de 2009</u> Lugar: <u>Ciudad de México</u></p> |
| Del Representante | <p>Nombre: <u>Uriel Rojas Martínez</u> R.F.C. [REDACTED]<br/>Domicilio: [REDACTED]</p> <p>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:<br/>Escritura pública número: <u>24,407</u> Fecha: <u>18 de enero de 2022</u></p> <p>Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:<br/>Nombre: <u>Doctora Hilda Leticia Paniagua Hernández</u>, Número: <u>59</u>, Domicilio: <u>Estado de México</u>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 26 de julio de 2024.

  
Uriel Rojas Martínez  
Apoderado Legal.  
Productos Médicos y Materiales para la Salud, S.A. de C.V.





# ACUSE

Recibí original

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2024.  
 Oficio No GA/2302/2024.

06/08/24

**Asunto:** Notificación de Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de tratados AA-12-NEF-012NEF001-T-122-2024 referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Ángel Francisco López Sosa  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
Productos Médicos y Materiales para la Salud, S.A. de C.V.  
Medellín 219, COL ROMA SUR, C.P. 06760, CUAUHTEMOC,  
CIUDAD DE MEXICO  
P R E S E N T E

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Empresa Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; realizará el procedimiento de contratación consolidado, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", de conformidad con el "ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, y partiendo del resultado de la investigación de mercado llevada a cabo por BIRMEX, como Área Requiriente y Consolidadora, para la adquisición de Medicamentos para el ejercicio fiscal 2024; numeral 13, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020; Artículo 1, numerales 1.7 y 1.8, incisos b y c), de los Lineamientos para los Procedimientos de Contratación Consolidada de Medicamentos e Insumos para la Salud publicados en el DOF el 02 de febrero de 2024.

Derivado de la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024" en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, 71 y 72 fracción III y 85 de su Reglamento, por este conducto tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida con un procedimiento de Adjudicación Directa Bajo Cobertura de Tratados con NÚMERO DE EXPEDIENTE COMPRANET: E-2024-00084271, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: AA-12-NEF-012NEF001-T-122-2024, a través de un contrato abierto, toda vez que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Entidad realizó a través de la Dirección de Administración y Finanzas, **cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.**

Clave, monto adjudicado, número de contrato y demanda desagregada por institución participante

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 2**.

### Vigencia de los contratos o pedidos

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día natural siguiente a la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP) y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Condiciones de contratación

El proveedor deberá entregar los bienes en los términos de su propuesta, en las cantidades de cada partida, domicilio, empaque y demás condiciones contractuales.

## Formalización del contrato o pedido

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la presente notificación.

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel. 55 5935 6002 [www.birmex.gob.mx](http://www.birmex.gob.mx)

y hasta el 31 de diciembre de 2024. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor, **incluso un día después de la recepción de la presente notificación.**

En el **ANEXO 3** se encuentra la relación de las Entidades de la Administración Pública Federal participantes, que incluye nombre del administrador del contrato y domicilio para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

#### Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto y misma que será **divisible**, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante las Entidades de la Administración Pública Federal participantes.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

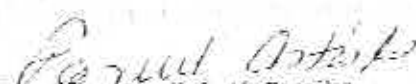
- ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO 2. ANEXOS DE ADJUDICACIÓN
- ANEXO 3. ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Por último, no omito mencionarle que, con la entrega de su propuesta y la recepción de la presente notificación de adjudicación, se encuentra obligado a **garantizar el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes**, de acuerdo con las necesidades de cada participante y con la que deberá formalizar el contrato y/o pedido respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
C. Ignacio Ruiz Zuñiga  
Gerente de Adquisiciones

  
Elaboró: C. Raquel Rosalía Cortés González  
Jefa de Departamento de Adquisición de Materia Prima y Materiales

100

06/00/21

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

|                                                                  |  |
|------------------------------------------------------------------|--|
| "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,                            |  |
| Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab |  |
| COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS              |  |
| DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024                          |  |
| Ciudad de México, a 05 de agosto de 2024                         |  |
| ACUERDO EXT-16-001/2024                                          |  |

ÁREA SOLICITANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)

DESCRIPCIÓN: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se presenta para dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de excepción de la licitación por encontrarse en el supuesto a que se refiere la fracción III del artículo 41 de esta Ley.

ACUERDO: Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, dictaminan la excepción de licitación de **02 claves** Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados de medicamentos e insumos para la salud, **Adquisición de (Medicamentos genéricos)**

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, dictaminan la excepción de licitación de **04** claves Adjudicación Directa Internacional Abierta **04 claves** de medicamentos e insumos para la salud, **adquisición de (Medicamentos genéricos)**.

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, dictaminan la excepción de licitación de **09** claves Adjudicación Directa Nacional de medicamentos e insumos para la salud **adquisición de (Medicamentos genéricos)**.

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, dictaminan la excepción de licitación de **11** claves Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados de medicamentos e insumos para la salud **(Insumos para la salud)**.

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, dictaminan la excepción de licitación de **03** claves Adjudicación Directa Internacional abierta de medicamentos e insumos para la salud **(Insumos para la salud)**.

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, dictaminan la excepción de licitación de **08** claves Adjudicación Directa Nacional de medicamentos e insumos para la salud **(Insumos para la salud)**.

DIVISIÓN DE ANEXOS  
DE CONTRATOS





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE CV

DIAGRAMA DE CONTRATOS  
BIRMEX

|                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,<br>Benemérito de la Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab" |
| COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS                                                          |
| DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024                                                                      |
| Ciudad de México, a 05 de agosto de 2024                                                                     |
| ACUERDO EXT-16-001/2024                                                                                      |

|                                                                                                               |                                                                                     |                                                                                                |                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Licenciado Ramón Gómez Gaytán<br>Director de Administración y Finanzas y<br>Presidente Titular del Comité | <b>SECRETARIO TECNICO</b><br><br>C. IGNACIO CRUZ ZÚNIGA<br>Gerente de Adquisiciones | <b>VOCAL TITULAR</b><br><br>ING. JOSÉ ANTONIO CATRÍN<br>TORRES<br>Director de Comercialización | <b>VOCAL SUPLENTE</b><br><br>QUIMICA CLAUDIA ARIADNA<br>URIBE GUTIÉRREZ<br>Gerente de Producción de Sueros<br>Dirección de Operaciones |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Nota:** Estas firmas corresponden al Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX.

Mariano Escobedo No 20, Col. Poptla, CP. 71400, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5082 0390 [www.birmex.gob.mx](http://www.birmex.gob.mx)